

Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3509

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 11 DE MARZO DE 2022

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 2008/21, 162, 278, 390, 391, 395, 397 a 431, 433 a 442, 444 a 455, 457 a 469 y 480.....	2
Designaciones: N° 392 a 394, 456, 470 y 471.....	11
D. G. S. P. J. y R. P. C.: Disp. N° 2 a 6, 8 y 9.....	12
Ministerio de Desarrollo Social: Res. 223, 226 y 230.....	12
Ministerio de Educación: Res. N° 131 a 133, 143, 144, 157, 164, 166 a 171, 173, 178, 182, 190, 191 y 196.....	13
Ministerio de la Producción: Res. N° 74.....	15
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 18 a 44, 46, 47, 49 a 53.....	15
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 5.....	18
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. N° 1 a 7.....	18
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 33.....	19
Secretaría de Energía y Minería: Res. N° 13, 32, 33 y 34.....	19
Licitaciones:.....	20
Edictos:.....	22
Avisos Judiciales:.....	25
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	36
Concursos:.....	49

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2008 -2-VII-21- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 313 del Expediente N° 8747/21.

Art. 2°.- Establécese que la “Solicitud de Reestructuración N° 323663”, adjunta a foja 211, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 3°.- Establécese que las “Solicitudes de Reestructuración N° 344127, N° 344134; N° 344130, N° 344129, N 344133 y N° 344132”, adjuntas a fojas 81, 204, 206, 208, 209 y 236, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4°.- Autorízase las “Solicitudes de Reestructuración N° 346891, N° 352360, N° 347160, N° 340397, N° 340398 y N° 340396”, adjuntas a fojas 17, 77, 118, 285, 286 y 287, respectivamente, y en consecuencia incrementáanse el total de recursos y el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2021, autorizados por Ley N° 3311 y sus modificatorias.

Decreto N° 162 -31-I-22- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 20 de Julio de 2021 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 278 -16-II-22- Art. 1°.- Acéptese la donación, a título gratuito, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble propiedad, de la Municipalidad de Santa Rosa designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción VI, Radio "k", Manzana 49, Parcela 1, Referencia Municipal N° 32048, Partida N° 662.678, con una Superficie de 1119 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Numero de Entrada: 824175, Sección II, Matrícula N° 18778, con la finalidad de construcción de un destacamento policial.

Decreto N° 390 -1-III-22- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 391 -1-III-22- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 395 -2-III-22- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “GP ASESORES S.R.L” CUIT N° 30-71350850-

7, cuyo socio es el señor Adrián Carlos DI FRANCO, D.N.I. N° 25.882.136 y la señora Marina Lis MARTIN, D.N.I. N° 24.369.978, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el termino de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 515 CDI-C" 4325. TE; año 2018; motor N° 651955W0074685; chasis N° 8AC906657JE144157; tacógrafo marca DIGITAC N° 029373; dominio AC289GT.

Decreto N° 397 -2-III-22- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 398 -3-III-22- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 252 a 259, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. C.U.I.T N° 30-70921208-3, representada por su Titular señor Carlos Alberto CARVALHO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN RED DE ALIMENTACIÓN PARA GASES MEDICINALES HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA.-”, y en consecuencia ratifícase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 805.886,38, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 236 a 240 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679108; N° 400/16 y N° 575/16.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L. C.U.I.T N° 30-70921208-3, representada por su Titular señor Carlos Alberto CARVALHO, la suma de \$ 387.582,72, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la, firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto N° 399 -3-III-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “I” Secretaria General de la Gobernación - Despacho Administrativo - para cubrir vacante - Puesto N° 37739 - Categoría 1 -

Rama Administrativa Ley N° 643 - reservada en el presente expediente, a los agentes de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Fiscalía de Estado hasta la categoría 13 inclusive, de la Ley N° 643, con el encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 400 -3-III-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" Secretaría General de la Gobernación - Despacho Administrativo - para cubrir vacante - Puesto N° 25788 - Categoría 3 - Rama Administrativa Ley N° 643 - reserva en el presente expediente, a los agentes de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Fiscalía de Estado hasta la categoría 15 inclusive, de la Ley N° 643, con el encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada, precedentemente.

Decreto N° 401 -3-III-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "I" Secretaría General de la Gobernación - Despacho Administrativo - para cubrir vacante - Puesto N° 2104 - Categoría 3 - Rama Administrativa Ley N° 643 - reserva en el presente expediente, a los agentes de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y Fiscalía de Estado hasta la categoría 15 inclusive, de la Ley N° 643, con el encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 402 -3-III-22- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicio en la Zona Hidrocarburífera de la localidad de 25 de Mayo, Área dependiente de la Dirección de Control Operativo 25 de Mayo - Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - Secretaría de Energía y Minería, a los agentes, Categoría 14 (Rama Servicios Generales - Ley N° 643), Exequiel HENRIQUEZ, D.N.I. N° 11.904.220, Legajo N° 74005, Afiliado N° 53265; Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Ricardo Elías YACANTE, D.N.I. N° 32.719.975, Legajo N° 84376, Afiliado N° 75346; Categoría 7 (Rama Administrativa - Ley N° 643), Horacio José ZORRILLA, D.N.I. N° 24.993.789, Legajo N° 112532, Afiliado N° 82384, quienes se encuentran realizando tareas de inspección en el Área Hidrocarburífera de la Provincia y alrededores de las Provincias de Río Negro y Mendoza.

Decreto N° 403 -3-III-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 11/17 del Expediente N° 1061/22 y,

consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 8/22, para el arrendamiento de un inmueble con destino al funcionamiento de sus oficinas, en la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 404 -3-III-22- Art. 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Atilio A. A. Calandri" de la localidad de Quemú Quemú a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Fonoaudiología Agustina Belén HOLLMANN DNI. N° 41.037.147, que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 405 -3-III-22- Art. 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria I, Dr. Diego Mauricio FANFLIET, DNI. N° 20.263.572, a suscribir el modelo de convenio con la profesional médica FISCHMAN Daniela D.N.I. N° 21.668.583, que como Anexo forma parte del presente proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en los Establecimientos Asistenciales "Hospital Comunitario Generalista Evita" de la ciudad de Santa Rosa y "Segundo Taladriz" de la localidad de Toay, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Decreto N° 406 -3-III-22- Apruébase la Contratación Directa N° 13/21 y en consecuencia la documentación técnica confeccionada por la Administración Provincial del Agua con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.740.000,00 a valores del mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses para la contratación de la: ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OBRA: "READECUACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO N° 1" de la ciudad de Santa Rosa, encuadrando el procedimiento en el artículo 14 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas, sus Decretos y Reglamentaciones Complementarias.

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA, a la Ingeniera Civil Magdalena Sofía PASSARINI RODRÍGUEZ D.N.I. N° 39.386.198, los servicios mencionados en el artículo 1°, por la suma de \$ 1.740.000,00 a valores del mes de octubre de 2021, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y sus modificatorias, artículo 15 de la Ley N° 3311, Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 575/16 y sus modificatorias y la Resolución 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y sus normas reglamentarias y modificatorias, y pago provisorio de acuerdo al Artículo 3° Bis del Decreto N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Decreto N° 407 -3-III-22- Art. 1°.- Procédase a reparar el Legajo Personal de los Agentes prescindidos de la Administración Pública Provincial durante la última dictadura Cívico-Militar y que consta en el Anexo 1 del presente, dejando constancias de los reales motivos que determinaron la interrupción del desempeño laboral.

Art. 2°.- Se hace extensiva la invitación a todos los Municipios, Comisiones de Fomento, Poder Judicial; a las Empresas del Estado y/o en aquellas que éste tuviera participación accionaria; a las Entidades Autárquicas y/u Organismos descentralizados de cualquier tipo, a adherirse al presente decreto y proceder en el mismo sentido.

Art. 3°.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Medios de Comunicación y a la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de La Pampa, la más amplia difusión del presente.

Decreto N° 408 -3-III-22- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Diego Nicolás DOMÍNGUEZ -D.N.I. N° 37.826.573 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 409 -3-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 102/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Clara Sofía ARMANDO, C.U.I.T. 23-37621600-4 la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, en la calle Sarmiento N° 161 y las instalaciones del Vivero Forestal de la ciudad de Santa Rosa, por la suma mensual de \$ 154.113,00.

Art. 2°.- Autorízase al señor Director General de Recursos Naturales, a suscribir y prorrogar, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 410 -3-III-22- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de ALPACHIRI, el siguiente bien perteneciente al Estado provincial; una camioneta Tipo Pick up, cabina simple motor gasolero, marca FORD, modelo F-100, año 1991, Chasis N° KB8LMP-29463, Motor N° JPA-111886V, Dominio TOP301, Legajo N° 1270 PU, Número de inventario: 167259 y sus accesorios, en el marco de la Ley N° 2544.

Decreto N° 411 -3-III-22- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "TRANSPORTE GONZÁLEZ" propiedad del

señor César Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 22.469.942, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 313 CDI/C 3550; año 2007; motor N° 6110450U0053627; chasis N° 8AC9036728A967374; tacógrafo marca DIGITAC N° 26325; dominio GFC519.

Decreto N° 412 -3-III-22- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Quetrequén a donar a favor del Señor Walter Daniel NAVARRO, D.N.I. N° 36.285.210, el inmueble designado catastralmente como: Ejido 081, Circunscripción I, Radio b, Manzana 009, Parcela 19, Partida N 799.7355, con una superficie de 1.226 m2, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble Sección VII, Matrícula 6543 Matrícula 6543 A: Número de Entrada 3270/22, con el fin de otorgarle a la beneficiaria una solución habitacional; conforme lo previsto en el artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.

Decreto N° 413 -3-III-22- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 Automotor tipo FURGÓN, Marca RENAULT, Modelo TRAFIC CORTO DIESEL (F8Q), Año 1999, Chasis N° 8°1T31JZZWS000575, Motor N° AC10720, Dominio CT0960, Legajo N° 1840 F, número de inventario 306494 y sus accesorios; en el marco de la Ley N° 2544.

Decreto N° 414 -3-III-22- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Abramo, CUIT N° 30-99919450-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo; CN-BMO 368 VERSION 1618L/88 CA; año 2010; motor N° 904.973'U0'889111; chasis N° 8AB368185BA136399; tacógrafo marca DIGITAC N° T26358; dominio JKU809.

Decreto N° 415 -3-III-22- Art. 1°.- Otórguese un Subsidio a la "ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INTENDENTE ALVEAR", CUIT N° 30-67161175-2, con domicilio en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 150.000,00, para destinarlo a gastos de funcionamiento

Decreto N° 416 -3-III-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ramón Roberto RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 12.608.417- Clase 1956, perteneciente a la Dirección General del Registro de la

Propiedad Inmueble dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de diciembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 417 -3-III-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Sonia Zoraya CASAL - D.N.I. N° 14.664.459 -Clase 1961, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de noviembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 418 -3-III-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Silvia Herminia DÍAZ, DNI N° 17.915.522, Clase 1966, la suma de \$ 157.188,00 en concepto 28 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 419 -3-III-22- Art. 1°.- Rehabilitar a la docente Sonia Alejandra BERTÓN, D.N.I. N° 22.469.943, para el ejercicio de la docencia en el marco de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 420 -3-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2021, al agente Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Roberto Luis TRUCCO -D.N.I. N° 11.303.901 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 75.016,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 60 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 421 -3-III-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "Z", Unidad de Organización "20", Secretaría de Turismo, para cubrir la

vacante- Puesto de Trabajo N° 7486- Categoría 1- Rama Administrativa Ley N° 643- reservada en el presente Expediente, a los agentes de la Secretaría de Turismo, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 422 -3-III-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "Z", Unidad de Organización "20", Secretaría de Turismo- Delegación de Asesoría Letrada Delegada de la Secretaría de Turismo- para cubrir la vacante- Puesto de Trabajo N° 978- Categoría 1- Rama Administrativa Ley N° 643- reservada en el presente Expediente, a los agentes de la Secretaría de Turismo, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 423 -3-III-22- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Municipalidad de General Pico, del agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Edgar Raúl CEPEDA, D.N.I. N° 30.456.661, Afiliado N° 96979, Legajo N° 151366 perteneciente al Instituto Provincial de Vivienda.

Decreto N° 424 -3-III-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marisa Liliana RAMOS, DNI N° 17.730.970, Clase 1966, la suma de \$ 239.073,00 en concepto 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 425 -3-III-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Fabiana Patricia GUTIÉRREZ, DNI N° 17.915.513, Clase 1966, la suma de \$ 118.524,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 426 -3-III-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Nora Beatriz PRIETO -D.N.I. N° 14.232.913- Clase 1961, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y

situación de revista, el día 28 de julio de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 427 -3-III-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Lilian Alejandra GÓMEZ, DNI N° 17.592.383, Clase 1965, la suma de \$ 62.151,00 en concepto 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 428 -3-III-22- Art. 1°.- Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.022, el Adicional Especial del 15% para compensar las situaciones especiales establecidas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a las agentes Mirta Alicia MATOS D.N.I. N° 20.589 254 Categoría 7 (Rama Administrativa-Ley N° 643), Afiliado N° 46777 Legajo N° 16223 María Isabel GODOY D.N.I. N° 21.430.433, Categoría 12 (Rama Administrativa- Ley N° 643), Afiliado N° 46777, Legajo N° 64483, pertenecientes a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos adscritas a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 429 -3-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2021, a la agente Categoría 14, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Lidia Graciela SANTELLAN -D.N.I. N° 14.053.338 - Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.599,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia

Decreto N° 430 -3-III-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Verónica CRUZ, DNI N° 17.601.314, Clase 1966, la suma de \$ 188.351,00 en concepto 36 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 431 -4-III-22- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en Fiscalía de Estado por

la suma de \$ 50.000,00 mensuales para atender los gastos generados por la inscripción y/o levantamiento de medidas cautelares, y por los diligenciamientos en distintas jurisdicciones judiciales.

Art. 2°.- El responsable del manejo de la Caja Chica creada por el artículo 1° será la Doctora Romina Belén SCHMIDT, DNI N° 33.526.284, designada Fiscal de Estado por Decreto N° 18/19.

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente, la Habilitación de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos dependiente de Contaduría General de la Provincia, entregará la suma de \$ 50.000,00 en forma mensual a la responsable mencionada en el artículo segundo del presente Decreto.

Art. 4°.- Las rendiciones de cuenta de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos dependiente de Contaduría General de la Provincia, en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida o al haberse producido el gasto del 70% del monto asignado.

Decreto N° 433 -3-III-22- Art. 1°.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes Direcciones Generales de Educación Inicial y de Educación Primaria del Ministerio de Educación, según se detalla en los Anexos 1 y 11 que forman parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 15935/21).

Decreto N° 434 -4-III-22- Art. 1°.- Autorízase la extensión de la jornada de trabajo dispuesta por la Ley N° 2871, a los agentes pertenecientes a Instituciones Educativas dependientes Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Educación Superior del Ministerio de Educación, según se detalla en los Anexos I y II que forman parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 15937/21).

Decreto N° 435 -4-III-22- Art. 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Enrique Pedro Julio Ferretti" dela localidad de Alpachiri a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Ivana Lorena MAYO DNI. N° 24.349.863, que como Anexo forma parte integrante del proyecto de decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento en el marco del Decreto N° 181111, modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Decreto N° 436 -4-III-22- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la A Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a suscribirse con la señora Alba Cecilia BARRETO -D.N.I. N° 32.028.836- Clase 1986, que como anexo forma parte

del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decreto N° 437 -4-III-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 80/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 8713/21, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 438 -4-III-22- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 1039/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y consecuentemente autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir las Ordenes de Provisión N° 228388 destinada al reemplazo de compresores y reparación de dos equipos de aires acondicionados del servicio de internación y consultorios externos Covid-19, con encuadre legal previsto en el Artículo N° 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido en el artículo 47° de la Ley N° 3403 Presupuesto Ejercicio 2022, y adjudicase según se detalla seguidamente:

HABERKORN ARMANDO A. Ítem 1 por la suma total de \$ 810.000,00.

Decreto N° 439 -4-III-22- Art. 1°.- Sustitúyese el primer párrafo del Apartado "C" del Anexo I, del Decreto N° 237/20, que quedará redactado de la siguiente forma: "El monto de los préstamos no podrá exceder de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00)".

Art. 2°.- Déjese sin efecto a partir del presente Decreto, el artículo 1° del Decreto N° 335/21.

Decreto N° 440 -4-III-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 70/84 del Expediente N° 15705/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 160/21, para adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento para el diagnóstico por imagen que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 441 -4-III-22- Art. 1°.- Créase el Laboratorio Provincial de Innovación Pública, cuyo objetivo principal es el desarrollo de espacios de colaboración, innovación y participación ciudadana a través de las propuestas de las diferentes jurisdicciones de la Administración Pública

Provincial, Organizaciones de la Sociedad Civil y/o los Gobiernos locales, cuyos objetivos generales y específicos se encuentran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Los órganos de la Administración Pública Central, los Organismos Descentralizados y las Entidades Autárquicas podrán proponer y participar de las diferentes iniciativas que se comprendan en los objetivos del Laboratorio Provincial de Innovación Pública creado en el artículo 1°.

Art. 3°.- Créase el Registro Voluntario de Organizaciones de la Sociedad Civil, que comprenderá a Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones con base en la comunidad y demás actores interesados en participar de las diferentes iniciativas que se generen en el marco del Laboratorio Provincial de Innovación Pública aprobado en el artículo 1°.

Art. 4°.- El Laboratorio Provincial de Innovación Pública aprobado en el artículo 10 funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Modernización dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización-

Art. 5°.- Facúltase al Ministerio de Conectividad y Modernización, a dictar las normas operativas, aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la correcta implementación del Laboratorio Provincial de Innovación Pública creado en el artículo 1°.

Art. 6°.- El Ministerio de Conectividad y Modernización establecerá un sistema de seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas por el Laboratorio Provincial de Innovación Pública.

Decreto N° 442 -4-III-22- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2021, suscripto el día 20 de diciembre de 2021, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación y la Subsecretaría de Estadística y Censos de la provincia de La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 983/21 por la siguiente redacción:

“Artículo 2°.- A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio mencionado en el artículo anterior autorizase a la Subsecretaría de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere lo indicado en el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 52/21 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y/o servicios hasta un importe que no supere la suma de dos veces el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 52/21 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 47 del Decreto N° 52/21) y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.”

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$ 250.000.00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2022, establecidos por el artículo 1° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo 1 del presente Decreto.

Art. 4°.- Incrementase en la suma de \$ 250.000,00 el total de cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 4°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo H del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley N° 3403 del Presupuesto vigente.

Art. 5°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados a los efectos de su aprobación legislativa, en virtud de lo previsto en el artículo 81, inciso 1) y el artículo 68° inciso 2) de la Constitución Provincial.

Art. 6°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 - Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 444 -4-III-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto el llamado a licitación Pública N° 131/21, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, en un todo de acuerdo al artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos) agregado a fojas 106/117 del Expediente N° 11623/21 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1,67/21, para la adquisición de equipamiento VHF necesario para el funcionamiento de la Red de Emergencia Provincial, destinado al área de Infraestructura y Corrientes Débiles de la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 445 -4-III-22- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 129/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones en Expediente N° 3464/20, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.

Decreto N° 446 -4-III-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación de Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación) agregado a fojas 16/22 del Expediente N° 503/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N°

19/22, para el servicio de limpieza para las oficinas de la Subsecretaría de Modernización, dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 447 -4-III-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación privada n° 238/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la señora María Rosa RIVAS, C.U.I.T. N° 27-22490369-9, la prestación del servicio de limpieza en el edificio de la Secretaría de Recursos Hídricos, sito en calle 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma mensual de \$ 38.789,80).

Decreto N° 448 -4-III-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-Ley N° 1279, María Adriana ZAMORA -D.N.I. N° 14.554.478 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de diciembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 449 -4-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2020, a la agente Categoría 8, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Gladis Noemí CUTA -D.N.I. N.º 12.938.588 -Clase 1957-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 61.737,00, en concepto de 24 días de licencia para descanso anual -saldo año 2019-, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 3 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 65 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 450 -4-III-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Griselda María Clelia LUCERO, DNI N° 14.341.698, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario

"Tomás Mason", Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" y Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 170.495,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 451 -4-III-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Viviana Luján TONDA, DNI N° 17.143.456, Clase 1965, la suma de \$ 249.409,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 452 -4-III-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Stella Maris LÓPEZ, DNI N° 16.709.125, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado- turno tarde-, de la Escuela N° 221, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 145.014,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.-

Decreto N° 453 -4-III-22- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 2° del Decreto N° 4204/21, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 2°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 20 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 90 -S.1 -PR. 10 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 2 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 454 -4-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de agosto de 2021, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Graciela Margarita BERICAT -D.N.I. N° 12.800.130 -Clase 1957-, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de la localidad de Toay, dependiente de la

Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 646.510,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2020, comprendida el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- y 23 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 455 -4-III-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2021, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Gabriela Fernanda DULSAN -D.N.I. N° 27.415.454 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38, inciso h), de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 56.533,00, en concepto de 25 días de licencia para - descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada - a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 457 -4-III-22- Art. 1°.- Adscribir a partir de la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Gustavo Andrés PAVEZ, D.N.I. N° 27.612.310 - Clase 1979, Afiliado N° 93.017, Legajo 141.155, Categoría 16 – Rama Servicios Generales – Personal Ley N° 643, perteneciente a la secretaría de Asuntos Municipales.

Decreto N° 458 -4-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Viviana Isabel ALOMAR, DNI N° 17.585.779, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 2° II, 3 horas cátedra 2° III, 3 horas cátedra 2° IV, 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II, 3 horas cátedra 3° III, 3 horas cátedra 3° IV -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, Tecnología de la Información y las Comunicaciones: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Don Eduardo de . Chapeaurouge", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 459 -4-III-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico dependiente del Ministerio de Salud, a los agentes Claudia Noemí TOSELLO- D.N.I. N° 17.310.912, Raúl Horacio TORRES- 22.919.697 y Juan Darío VARGAS- N° 25.882.190, pertenecientes a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 460 -4-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Sandra Fabiana LÓPEZ de ABECHUCO, DNI N° 17.864.353, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 461 -4-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Griselda Mariela RAMÍREZ, DNI N° 18.376.411, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 78, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 462 -4-III-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Mariela Andrea MARTÍN, DNI N° 17.773.856, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 11, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 152.263,00 en concepto de 39 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.-

Decreto N° 463 -4-III-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente María Elena SOJO, DNI N° 17.337.955, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Licenciado Hugo Peinetti” y de Coordinadora de Curso -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Manuel Belgrano”, ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 45.776,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 464-4-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Silvina Raquel FELICE, DNI N° 17.999.057, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 465 -4-III-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 14 de febrero de 2022, a la docente Sandra Lis DOMÍNGUEZ, DNI N° 14.928.313, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Módulo Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra C1, 3 horas cátedra C2 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; Módulo Lengua y Literatura IV: 3 horas cátedra C 1, 3 horas cátedra C2, 3 horas cátedra C3 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; Módulo Lengua y Literatura 1: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Ciclo Básico; Módulo Lengua y Literatura II: 3 horas cátedra C1 -turno noche- Ciclo Básico, del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 466 -4-III-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2021, a la agente designada en la Ley N° 2343, Ramona Feliciano MONTIEL -D.N.I. N° 13.919.230 -Clase 1960-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 “Estatuto Régimen Laboral de Tiempo Reducido”, y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 57.351,00, en concepto de 15 días de licencia para descanso anual -saldo año 2020-, comprendida en la suspensión de licencias por la emergencia sanitaria por COVID-19 y por Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y veinte (20) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas. 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 467 -4-III-22- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 468 -7-III-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Licenciado Silvano Juan TONELLOTTO (D.N.I. N° 23.063.336 - Clase 1973) al cargo de Subsecretario de Industria, Comercio y Pymes dependiente del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Se agradecen al Licenciado Silvano Juan TONELLOTTO, los servicios prestados en el ejercicio de su cargo.

Decreto N° 469 -7-III-22- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora Vanina Andrea FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 28.659.984 – Clase 1981) al cargo de Directora de Desarrollo Industrial dependiente del Ministerio de la

Producción.

Decreto N° 480 -10-III-22- Art. 1°.- Apruébese la Documentación Legal, Técnica y Gráfica confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios y en consecuencia autorizase a la misma, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE C.D.I., C.G.C., C.A.I.S., Y ESPACIO URBANO- ZONA NORTE SANTA ROSA; con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$71.748.484,99); y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.-

Art. 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción “H”- Unidad de Organización 20- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 02- Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 070 (PRO.ME.BA. IV OBRAS) por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$59.790.405,00) del Presupuesto vigente; y Jurisdicción “H”- Unidad de Organización 20- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 02- Partida Principal 051- Partida Parcial 02- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 070 (PRO.ME.BA. IV OBRAS) por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO (\$ 11.958.081,00), del Presupuesto 2023.-

Art. 3°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia de acuerdo a lo Establecido por el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Art. 4°.- Autorízase a la U.E.P. PRO.ME.BA LA PAMPA, a fijar fecha y hora para la Apertura de la citada licitación.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 392 -2-III-22- Art. 2°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. N° 23.972.242 como sustituta en el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Primera Circunscripción Judicial, efectuada por Decreto N° 4653/21, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2°.- Designase a la Doctora Carina Mariana GANUZA, D.N.I. N° 23.972.242, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora General del Ministerio Público de la Defensa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 3°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes

Decreto N° 393 -2-III-22- Art. 1°.- Designase a la Doctora Cecilia Beatriz OLIVIERI, D.N.I. N° 31.942.598, para ocupar como sustituta el cargo de Secretaria en la Secretaría Penal del Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 394 -2-III-22- Art. 1°.- Designase a la Doctora Vanesa Silvana ORTIZ, D.N.I. N° 29.757.019, para ocupar como sustituta el cargo de Defensora Penal, del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 456 -4-III-22- Art. 1°.- Designase a la Doctora Eugenia Paola BOLZAN, D.N.I. N° 28.556.713 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de 25 de Mayo; hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive, lo que suceda primero.

Decreto N° 470 -7-III-22- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Subgerente de Administración del Ente Provincial del Rio Colorado dependiente del Ministerio de la Producción al Licenciado Silvano Juan TONELLOTO (D.N.I. N° 23.063.336 - Clase 1973).

Decreto N° 471 -7-III-22- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Subsecretaria de Industria, Comercio y Pymes dependiente del Ministerio de la Producción a la señora Vanina Andrea FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 28.659.984 - Clase 1981).

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE
SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS
JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE
COMERCIO**

Disp. N° 2 -25-II-22- Art. 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada: "Asociación Bomberos Voluntarios de Realico", con domicilio en la localidad de Realico, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 19-197-VII-1 (diecinueve, ciento noventa y siete, siete número romano, uno), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

Disp. N° 3 -3-III-22- Art. 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada: "Asociación Bomberos Voluntarios de Macachin", con domicilio en la localidad de Macachin, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 1-12-VII-1 (uno, doce, siete número romano, uno), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

Disp. N° 4 -3-III-22- Art. 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada: "Asociación Bomberos Voluntarios de Eduardo Castex", con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 8-82-VII-2 (ocho, ochenta y dos, siete número romano, dos), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

Disp. N° 5 -3-III-22- Art. 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada: "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Jacinto Arauz", con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 11-115-VII-1 (once, ciento quince, siete número romano, uno), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

Disp. N° 6 -3-III-22- Art. 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada: "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Rancul", con domicilio en la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 18-187-VII-1 (dieciocho, ciento ochenta y siete, siete número romano, uno), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

Disp. N° 8 -3-III-22- Art. 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada: "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caleufu", con domicilio en la localidad de Caleufu, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 18-181-VII-1 (dieciocho, ciento ochenta y uno, siete número romano, uno), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

Disp. N° 9 -3-III-22- Art. 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Entidades de Bien Público a la Institución denominada: "Asociación Bomberos Voluntarios de Doblas", con domicilio en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, bajo matrícula N° 1-11-VII-2 (uno, once, siete número romano, dos), conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 223 -3-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 50.000,00, de la participación en Torneos Nacionales de Footgolf del deportista Brian Villarreal de la localidad.

Res. N° 226 -3-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 499.200,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de febrero de 2022.

MES DE FEBRERO DE 2022

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	32.000,00
192/5	Alta Italia	20.000,00
021/6	Anguil	8.000,00
221/2	Ataliva Roca	16.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	2.200,00
181/8	Caleufú	4.000,00
041/4	Catriló	14.000,00
171/9	Colonia Barón	60.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	12.000,00
081/0	Conhelo	4.000,00
131/3	Cuchillo-Co	16.000,00
011/7	Doblas	16.000,00
082/8	Eduardo Castex	16.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	24.000,00
153/7	General Pico	111.000,00
113/1	General San Martín	12.000,00
091/9	Gobernador Duval	3.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	16.000,00
065/3	Intendente Alvear	16.000,00
115/6	Jacinto Arauz	2.000,00
024/0	Santa Rosa	94.000,00
Total		\$ 499.200,00

Res. N° 230 -4-III-22- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 465.400.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente

resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de febrero de 2022.

MES DE FEBRERO DE 2022

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	12.500,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
124/8	Luan Toro	8.000,00
012/5	Macachín	10.000,00
014/1	Miguel Riglos	3.000,00
184/2	Parera	14.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	22.400,00
187/5	Rancú	100.000,00
197/4	Realicó	8.000,00
015/8	Rolón	8.000,00
125/5	Telén	14.000,00
204/8	Toay	93.000,00
213/9	Trenel	6.000,00
161/0	25 de Mayo	20.000,00
126/3	Victorica	26.000,00
176/8	Villa Mirasol	2.500,00
024/0	Santa Rosa	107.000,00
Total		\$ 465.400,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 131 -17-II-22- Art. 1°.- Autorízase, para el Ciclo Lectivo 2022, la apertura de una segunda división de 6° Año del Ciclo Orientado en Comunicación del Nivel Secundario, en el INSTITUTO “LA INMACULADA” de la localidad de GENERAL ACHA.

Art. 2°.- Asígnese un aporte estatal del 40% destinado al pago de haberes y aportes patronales que demande la implementación a que hace referencia al artículo 1° de la presente Resolución. El restante 60% será solventado por la referida Institución con fondos propios.

Art. 3°.- Asígnese a partir del Ciclo lectivo 2022, un aporte estatal del (100%) destinado al pago de haberes de aportes patronales correspondiente a la división de 4° II, del Ciclo Orientado en Comunicación del Nivel Secundario.

Art. 4°.- Establécese que al Nivel Secundario del INSTITUTO “LA INMACULADA” de la localidad de GENERAL ACHA será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona Sur Área I de Nivel Secundario, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Art. 5°.- Dejase establecido, con finalidad de ordenamiento que el INSTITUTO “LA INMACULADA” de la localidad de GENERAL ACHA cuenta con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2022: 2 divisiones de 1° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, 2 divisiones de 2° año del Ciclo Básico

del Nivel Secundario, 2 divisiones de 3° año del Ciclo Básico del Nivel Secundario, 2 divisiones de 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, 2 divisiones de 5° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, y (2) divisiones de 6° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

Art. 6°.- Establécese que el INSTITUTO “LA INMACULADA” de la localidad de GENERAL ACHA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a la Direcciones Generales de Planeamiento de Educación Secundaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO “LA INMACULADA” de la ciudad de GENERAL ACHA, y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

Res. N° 132 -17-II-22- Art. 1°.- Considérese limitado el usufructo de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2021, de los docentes que de detallan en el Anexo que forma parte de la siguiente Resolución.

Art. 2°.- Los días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitadas en el artículo precedente, deberán ser usufructuados cuando las necesidades de servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. N° 133 -21-II-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 12/21, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de cocina y limpieza para la Escuela N° 12 de Jornada Completa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (Artículo 34, inciso C, Subinciso I) a la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027 por la suma mensual de (\$1.992.161,37).

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Contrato de Prestación de servicios que como Anexo forma parte de la presente Resolución y autorízase al Director General de Administración Escolar a suscribir el mismo con la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027.

Res. N° 143 -22-II-22- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución N° 0101/22 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos anteriores: **ARTICULO 1°.-** Asígnase UN (1) cargo de Auxiliar docente Jornada Extendida, Ciclo Básico Técnico Profesional, Turno Tarde, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de la ciudad de General Pico, Creado mediante a la Reestructuración de Cargos N° 360381/21, aprobada a través del Decreto N° 4548/21.

Res. N° 144 -22-II-22- Art. 1°.- Convocar a inscripción

de docentes interesados o interesadas en participar como integrantes del Jurado en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para el cargo de Coordinador o Coordinadora de Área de acuerdos a las condiciones y requisitos establecido en el Capítulo III del Anexo II del Decreto N° 1170/21.

Art. 2°.- Las inscripciones se registrarán desde el día 2 de Marzo hasta el día 15 de Marzo de 2022, en forma virtual, en el formulario que estará a disposición en la página web del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1170/21.

Res. N° 157 -25-II-22- Art. 1°.- Asígnase 20 cargos Docentes de Apoyo a la inclusión, creados por la Reestructura N° 308281/20 contabilizada a través del Decreto N° 393/20 y por las Leyes N° 3311 y N° 3403 correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 respectivamente, de la forma que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese que los cargos de Docentes de Apoyo a la inclusión asignados en el artículo 1°, tendrán un cumplimiento diario efectivo de 4:15 horas reloj.

Res. N° 164 -25-II-22- Art. 1°.- Dar por finalizada a partir de la fecha presente, la intervención de la Escuela N° 261, Jornada Completa de la localidad de Catrilló, ordenada por la Resolución N° 1407/17 de este Ministerio, en virtud de los motivos expuestos en los considerados precedentes.

Art. 2°.- Agradecer los servicios prestados por la Docente María Liliana ARSUAGA como interventora de la Escuela N° 261, Jornada Completa, de la localidad de Catrilló.

Res. N° 166 -25-II-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 03/22 tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y consecuente adjudicase la prestación del servicio del traslado de estudiantes que concurren al Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano de la Ciudad de Santa Rosa de acuerdo al detalle de ÍTEM 1 de la presente Resolución y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al siguiente detalle: ÍTEM 1: Estela Graciela PUNDANG, D.N.I. N° 12.877.186 la suma mensual de \$3.272,09 por viaje.

Res. N° 167 -17-II-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 04/22, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y consecuentemente adjudíquese la prestación de servicio de traslado de Estudiantes del interior de nuestra Provincia a la Escuela de Apoyo a la inclusión N° 1 de Ciegos y disminuidos visuales de la Ciudad de Santa Rosa de acuerdo al detalle del ÍTEM 1 al ÍTEM 17 de la presente Resolución y a lo establecido en la ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al siguiente: (S/Expte. N° 18103/21).

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Contrato prestación de servicio que como Anexo forma parte de la Resolución y autorizase al Director General de Administración Escolar a suscribir el mismo con la persona citada en el artículo 1°.

Res. N° 168 -25-II-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 11/22 tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes que concurren a la Escuela de Apoyo a la inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la Ciudad de Santa Rosa de acuerdo al detalle de los ÍTEMS 1 a 2 de la presente Resolución y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al detalle. (S/Expte. N° 18105/21).

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Contrato prestación de servicio que como Anexo forma parte de la Resolución y autorizase al Director General de Administración Escolar a suscribir el mismo con la persona citada en el artículo 1°.

Res. N° 169 -25-II-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 06/22 tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes que concurren a la Escuela de Apoyo a la inclusión N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos de la Ciudad de Santa Rosa de acuerdo al detalle de los ÍTEMS 1 a 3 de la presente Resolución y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al detalle. (S/Expte. N° 18106/21).

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Contrato prestación de servicio que como Anexo forma parte de la Resolución y autorizase al Director General de Administración Escolar a suscribir el mismo con la persona citada en el artículo 1°.

Res. N° 170 -25-II-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 10/22 tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes que concurren al Servicio de Aprendizaje Integral de la Ciudad de Santa Rosa de acuerdo al detalle de los ÍTEMS 1 a 2 de la presente Resolución y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al detalle. (S/Expte. N° 18114/21).

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Contrato prestación de servicio que como Anexo forma parte de la Resolución y autorizase al Director General de Administración Escolar a suscribir el mismo con la persona citada en el artículo 1°.

Res. N° 171 -25-II-22- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución N° 0063/22 este Ministerio , en que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerando anteriores: "ARTICULO 1.- Asignase UN (1) CARGO DE Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica Ciclo Básico Técnico Profesional,

Turno Mañana a la Escuela Agrotécnica “Santa Rosa” de la ciudad de Santa Rosa, creado mediante la reestructuración de Cargos N° 303572/21, aprobada a través del Decreto N° 3903/21 de Poder Ejecutivo Provincial.

Res. N° 173- 25-II-22- Art. 1°.- Impleméntase la Educación Secundaria a Distancia para Jóvenes y Adultos, aprobada por la Resolución N° 0495/21 de este Ministerio y por el Acta de Dictamen N° 2618/21 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en las instituciones educativas detalladas en la misma, por el término de CUATRO (4) años consecutivos que comenzarán al inicio del Ciclo Lectivo 2022.

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos, a los efectos de tramitar la Validez Nacional de Títulos y Certificados correspondientes.

Res. N° 178 -25-II-22- Art. 1°.- Autorízase la Contratación Directa N° 09/22 tramitada por la Dirección General de Administración Escolar y consecuentemente adjudicase la prestación del servicio de traslado de estudiantes de Nivel Inicial que residen en el barrio “Ara San Juan” y que asisten a distintos establecimientos de la Ciudad de Santa Rosa de acuerdo al detalle de los ÍTEMS 1 a 3 de la presente Resolución y a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C, subinciso 1) y al detalle. (S/Expte. N° 18112/21)

Art. 2°.- Apruébese el Proyecto de Contrato prestación de servicio que como Anexo forma parte de la Resolución y autorizase al Director General de Administración Escolar a suscribir el mismo con la persona citada en el artículo 1°.

Res. N° 182- 25-II-22- Art. 1°.- Renúevase a la docente Ayelén Celeste VARELA, D.N.I. N° 33.169.253, Afiliada N° 79.860, la Licencia con goce de haberes concedida mediante la Resolución N° 220/21 de este Ministerio, encuadrada en el artículo 146 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, por el término comprendido entre el 2 de marzo y el 31 de diciembre del año 2022, ambos días inclusive, por los motivos que surgen en los considerandos precedentes.-

Res. N° 190 -3-III-22- Art. 1°.- Concédese, a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2022 la permuta solicitada por los docentes: Alfredo Néstor DELUCA D.N.I. N° 23.252.691 quien revisará como Titular en 1 CARGO DE Auxiliar Docente Ciclo Orientado Turno mañana del Colegio Secundario “Edgar Osvaldo Juan Morisoli” y Alejandro Gustavo BARAN D.N.I. N° 24.998.680 quien revisará como titular en 1 cargo titular Auxiliar Docente, Ciclo Orientado turno mañana del colegio Secundario “

General Manuel Belgrano” ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa de acuerdo con lo prescripto en la Ley N° 1124 y sus modificatorias, Capítulo X, PERMUTAS modificado por Acuerdo Paritario N° 26

Art. 2°.- Dejase establecido que atento a lo expresado en el artículo 123 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, una vez efectivizada la permuta, los Docentes mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución deberán cumplimentar la planilla de Declaración Jurada de Acumulación de Cargos pertinentes.

Res. N° 191 -3-III-22- Art. 1°.- Considérase limitadas por estricta razones de servicio de usufructo de la Licencia Anual de Vacaciones correspondiente al año 2021, solicitadas desde el 30 de Diciembre 2021 hasta el 12 de Febrero del 2022 por el Señor Director del colegio Secundario “Clemente José Andrada” de esta ciudad Capital, Licenciado Adolfo MOLAS D.N.I. N° 20.240.851 según el detalle consignado con la planilla Anexa a las presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dejase establecido que los 6 días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitados en el artículo anterior, podrán ser usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. N° 196 -3-III-22- Art. 1°.- Considérase limitado/postergado en el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondiente al año 2021 de las/los Docentes que se detallan en el Anexo que se detalla en la presente Resolución a partir de las fechas que allí se indican.

Art. 2°.- Las citadas y los citados Docentes harán uso de los días de Licencia Anual por vacaciones, limitados y postergados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2022 cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Subsecretaría de Educación Técnico profesional.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 74 -24-II-22- Art. 1°.- Dése postergada por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, solicitada por el agente Categoría correspondiente al año 2021, solicitada por el agente categoría 7, Rama administrativa de la Ley N° 643, Gerardo Francisco SUCCURRO, D.N.I. N° 30.645.676, Afiliado N° 87770, Legajo N° 140046, perteneciente a la dirección de ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 16 días de Licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 18 -14-II-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Ernesto Federico CONY, D.N.I. N° 24.517.377, por Resolución N° 614/18, de fecha de 23 de noviembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 19 -14-II-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Néstor Dulio ZAIKOSKI, D.N.I. N° 16.421.144, por Resolución N° 648/18, de fecha de 5 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 20 -14-II-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Abelardo CÓRDOBA, D.N.I. N° 20.402.290, por Resolución N° 634/18, de fecha de 28 de noviembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 21 -14-II-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Luis Ricardo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 11.699.662, por Resolución N° 650/18, de fecha de 5 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 22 -14-II-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Edgardo Aníbal ZAIKOSKI, D.N.I. N° 17.417.996, por Resolución N° 627/18, de fecha de 28 de noviembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 23 -14-II-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Daniel Alfredo WILHELM, D.N.I. N° 13.426.054, por Resolución N° 633/18, de fecha de 28 de noviembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 24 -18-II-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Alfredo CARRUTHERS, D.N.I. N° 8.010.442, por Resolución N° 632/18, de fecha de 28 de noviembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 25 -18-II-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Eduardo Milton RODRÍGUEZ,

D.N.I. N° 14.202.946, por Resolución N° 617/18, de fecha de 27 de noviembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 26 -18-II-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rubén Abel GACCIO, D.N.I. N° 12.608.713, por Resolución N° 635/18, de fecha de 28 de noviembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 27 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Jorge Eduardo FLECHA, D.N.I. N° 16.217.473, por Resolución N° 696/18, de fecha de 13 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 28 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rubén KRAUSER, D.N.I. N° 8.010.139, por Resolución N° 752/18, de fecha de 28 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 29 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Mario Rubén GISLER D.N.I. N° 10.505.391, por Resolución N° 664/18, de fecha de 6 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 30 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor José Osvaldo COLLER, D.N.I. N° 7.354.684, por Resolución N° 737/18, de fecha de 27 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 31 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Daniel David FERNÁNDEZ GAMBRA, D.N.I. N° 11.691.726, por Resolución N° 683/18, de fecha de 12 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 32 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Jorge Oscar DUKARDT, D.N.I. N° 13.308.008, por Resolución N° 680/18, de fecha de 12 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la

Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 33 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Juan Irineo ELSENBACH, D.N.I. N° 7.352.770, por Resolución N° 436/16, de fecha 21 de julio de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

Disp. N° 34 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Norberto NEGRIN, D.N.I. N° 13.872.948, por Resolución N° 582/16, de fecha 27 de septiembre de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

Disp. N° 35 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Daniel Vicente MONTERO, D.N.I. N° 17.685.561, por Resolución N° 560/16, de fecha 20 de septiembre de 2016, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y sus modificatoria, Resolución N° 267/16.

Disp. N° 36 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Carlos Omar BRAUN, D.N.I. N° 10.826.428, por Resolución N° 629/18, de fecha de 28 de noviembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 37 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Carlos Gregorio ANDRADA, D.N.I. N° 7.365.575, por Resolución N° 690/18, de fecha de 13 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 38 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Dante Javier BISCAY, D.N.I. N° 17.140.148, por Resolución N° 711/18, de fecha de 20 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 39 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Oscar Antonio BIANCO, D.N.I. N° 29.323.430, por Resolución N° 748/18, de fecha de 28

de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 40 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Héctor Emilio MASIERO, D.N.I. N° 10.104.258, por Resolución N° 736/18, de fecha de 27 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, Ley N° 2595 del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 41 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Silvio Gerardo MIGUEL, D.N.I. N° 29.215.043, por Resolución N° 750/18, de fecha de 28 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, Ley N° 2595 del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 42 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Alfredo Mario MAITIA, D.N.I. N° 21.656.535, por Resolución N° 753/18, de fecha de 28 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 43 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Juan Carlos GERENA, D.N.I. N° 14.928.210, por Resolución N° 679/18, de fecha de 12 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 44 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Eusebio Horacio GERHARDT, D.N.I. N° 7.365.876, por Resolución N° 721/18, de fecha de 21 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 46 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Rosa Beatriz MILNE, D.N.I. N° 12.665.816, por Resolución N° 747/18, de fecha de 28 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 47 -2-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Aníbal Alberto MIGUEL, D.N.I. N° 12.249.769, por Resolución N° 720/18, de fecha de 21 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino”, Ley N° 2595 del

Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 49 -3-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Rubén Roberto RAMIS, D.N.I. N° 7.664.364, por Resolución N° 681/18, de fecha de 12 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 50 -3-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Néstor Fabián RIHL, D.N.I. N° 17.430.341, por Resolución N° 746/18, de fecha de 28 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 51 -3-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Gonzalo Iván OLIVI, D.N.I. N° 22.480.487, por Resolución N° 698/18, de fecha de 18 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 52 -3-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor José Luis SAMATAN, D.N.I. N° 13.825.500, por Resolución N° 685/18, de fecha de 12 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Disp. N° 53 -3-III-22- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la Sucesión de MORONI, Héctor Amadeo, C.U.I.T. N°: 20-07347803-1, por Resolución N° 722/18, de fecha de 21 de diciembre de 2018, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 5 -7-III-22- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del contrato de locación celebrado entre el Usuario Directo AGROFUM S.A. CUIT N° 33-67941025-9 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 1 -7-III-22- Art. 1°.- Otorgase en concepto de

APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Lonquimay, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVIs (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 2 -7-III-22- Art. 1°.- Otorgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Santa Isabel, la cantidad de pesos equivalentes a OCHENTA MIL SEISCIENTOS Uvis (80.600), destinados a la construcción de DOS (2) VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIOS – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 3 -7-III-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de La Adela, la cantidad de pesos equivalentes a OCHENTA MIL SEISCIENTOS UVIs (80.600), destinados a la construcción de DOS (2) VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 4 -7-III-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Comisión de Fomento de Agustoni, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVIs (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 5 -7-III-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Puelén, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA

MIL TRESCIENTOS UVIs (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 6 -7-III-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Metileo, la cantidad de pesos equivalentes a CUARENTA MIL TRESCIENTOS UVIs (40.300), destinados a la construcción de UNA (1) VIVIENDA DE SERVICIO en la localidad, correspondiente al PROGRAMA PROVINCIA Y MUNICIPIO – VIVIENDAS DE SERVICIO DESTINADAS A LA POLICÍA DE LA PAMPA y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Res. N° 7 -7-III-22- Art. 1°.- Otórgase en concepto de APOORTE NO REINTEGRABLE, a la Municipalidad de Rolon, la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UVIs (161.200), destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – “VIVIENDAS LA PAMPA” y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 33 -2-III-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a favor de la Comuna de Jacinto Arauz-115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 34 -7-III-22- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 1.492.867,00), a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$	48.157,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	48.157,00.-
072-9 LA HUMADA	\$	240.785,00.-

012-5 MACACHIN	\$	48.157,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	96.314,00.-
092-7 PUELCHES	\$	48.157,00.-
162-8 PUELEN	\$	240.785,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	96.314,00.-
197-4 REALICO	\$	48.157,00.-
204-8 TOAY	\$	481.570,00.-
213-9 TRENEL	\$	48.157,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	48.157,00.-

SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MINERÍA

Res. N° 13 -31-I-22- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Contrato a celebrarse entre la Administración Provincial de Energía y Pampetrol S.A.P.E.M., para abastecimiento de energía eléctrica a partir de Tecnología solar-fotovoltaica, de un máximo de 20% de la demanda provincial anual de los grandes usuarios de la distribuidora (G.U.D.I.s) con consumos iguales o mayores a 300kW, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 32 – 25-II-22- Art. 1°.- Apruébanse los Precios de Venta Máximos Autorizados - netos de cargos e impuestos- de la Administración Provincial de Energía a las Cooperativas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a partir del período marzo de 2022, establecidos por el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°: Manténgase los valores de subsidio financiados con el Fondo Subsidiario para compensaciones regionales de tarifas a usuarios finales (FCT), destinados a las Cooperativas mencionadas en el Artículo anterior y previstos en la Disposición APE N° 040/2017. Los subsidios estipulados por las Columnas I, II y III del Anexo II de la Disposición citada serán de aplicación únicamente para las Cooperativas concesionarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de La Pampa.

Art. 3°: Las bonificaciones aplicadas por todo concepto, no podrán superar en ningún caso el importe facturado - neto de impuestos, cargos y descuentos - a cada Cooperativa.

Res. N° 33 -25-II-22- Art. 1°.- Apruébanse los Precios de Venta Máximos Autorizados – neto de cargos e impuestos - de las Cooperativas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a usuarios y usuarias finales, a partir del período marzo de 2022, establecidos por el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°: Apruébanse los Precios de Venta Máximos Autorizados - netos de cargos e impuestos- de la Administración Provincial de Energía a usuarios y usuarias finales de la Zona No Concesionada de la Provincia, a partir del período marzo de 2022, establecidos por el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°: Apruébanse los Precios de Venta Máximos Autorizados - netos de cargos e impuestos- para los usuarios y usuarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica que prestan las Cooperativas, alcanzados por la Tarifa Electrodependientes, a partir del período marzo de 2022, conforme se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.

Art. 4°: Apruébanse los Precios de Venta Máximos Autorizados - netos de cargos e impuestos- para los usuarios y usuarias del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en Zona No Concesionada alcanzados por la Tarifa Electrodependientes, a partir del período marzo de 2022, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente Resolución.

Art. 5°: Apruébanse la tarifa de inyección para los usuarios y usuarias generadores, partir del período marzo de 2022, que como Anexo V forma parte de la presente.

Art. 6°: Las Prestadoras del Servicio Público de Electricidad de la Provincia de La Pampa deberán mantener en las- facturas que emitan a los usuarios y usuarias, en el sector de "Conceptos Facturados" antes del "Subtotal Energía Eléctrica", según modelo de factura establecido por Anexo IV de la Disposición APE N° 129/05, la leyenda "Subsidio Estado Nacional", seguido del importe que de acuerdo a la categoría de usuario y bloque de consumo, corresponde según los Anexos I a IV de la presente Resolución.

Res. N° 34 -3-III-22- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2021, solicitada por el agente Categoría 8. Rama Administrativa de la Ley N° 643 Gonzalo DE ORMAECHEA, DNI N° 22.936.177. Legajo N° 19.486, Afiliado N° 52.764, quien presta servicio en la administración provincial de Energía.

Art. 2°.- El agente de referencia usufructuará los 17 días de Licencia, Primera Fracción, cuando las razones de servicio lo permitan.

Art. 3°.- Reconózcase al agente referido, el servicio que efectivamente prestó desde el 1 de febrero al 17 de febrero de 2022.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO
MOLAS

EXPEDIENTE N° 15174/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 146/21

OBJETO: Provisión de agua natural de mesa, no gasificada, en bidones de veinte (20) litros apta para consumo humano en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas y sus dependencias, y agua destilada en bidones de cinco (5) litros en cada uno en los laboratorios de dicho establecimiento.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de MARZO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3509

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO
MOLAS

EXPEDIENTE N° 15175/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 149/21

OBJETO: Provisión de raciones de alimentos (viandas: almuerzo y cena) a pacientes internados y personal de guardia y refrigerios (desayuno y merienda) a pacientes internados y personal del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" y sus dependencias, de la ciudad de Santa Rosa dependiente del Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 29 de MARZO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 18.796.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3509

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 16083/21
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

OBJETO: Adquisición e instalación de mobiliario especial y equipos varios que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de ABRIL de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.




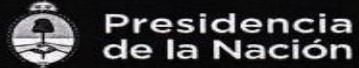
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y UN MILLONES (\$31.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 15.210,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3509

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT	
SECRETARÍA DE HÁBITAT UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV	
Llamado a Licitación Pública N°2/22 Por sistema de Postcalificación Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) SEPA Pro.Me.Ba. A4-354-LPN Provincia de La Pampa	
OBJETO	
Contratar la construcción de la "Remodelación y Ampliación de C.D.I., C.G.C., C.A.I.S. y Espacio Urbano - Zona Norte", Provincia de La Pampa	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 71.748.484,99 (son pesos Setenta y un millones, setecientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, con noventa y nueve centavos) Valores al mes de OCTUBRE 2021
FINANCIAMIENTO	Nación Argentina/BID
PLAZO DE EJECUCIÓN	365 días corridos
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	A partir del lunes 14 de marzo del 2022 en la Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA, Avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP. y/o www.promeba.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO CONSULTAS	Gratuito A partir del lunes 21 de marzo del 2022 en la Unidad Ejecutora Provincial PROMEBA, Avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP. de 8 hs. a 12 hs.
RECEPCIÓN DE OFERTAS	El martes 5 de abril hasta las 9.30 hs en la Unidad Ejecutora Provincial, PROMEBA, Avenida Argentino Valle 655 - Santa Rosa - LP
ACTO DE APERTURA	En la Unidad Ejecutora Provincial, Pro.Me.Ba., Avenida Arg. Valle 655, Santa Rosa - La Pampa el día martes 5 de abril del 2022 a las 10 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.
Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.	
más información: www.promeba.gov.ar	
 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS IV PRÉSTAMO BID 3458 OC- AR	 IPAV DESARROLLO URBANO <small>Oficinas y Zonificación Pública</small>
 BID Banco Interamericano de Desarrollo	 Presidencia de la Nación

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2.188/2022

CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA TRASLADO DE ALUMNOS A DIFERENTES INSTITUCIONES INTERMEDIAS LOCALES Y ESCUELAS HOGARES VECINAS PERÍODO ABRIL HASTA JULIO DEL CICLO LECTIVO 2022.

SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 21 de Marzo a las 10:00 Hs. Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 21 de Marzo a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3509

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2.182/2022**

CONTRATACIÓN DEL TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ALUMNOS DESDE EL BARRIO BICENTENARIO (FEDERAL) A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD - PERÍODO ABRIL HASTA JULIO DEL CICLO LECTIVO 2022, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 25 de Marzo de 2022 a las 10:00 Hs.

Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 25 de Marzo a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico- Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

B.O. 3509

EDICTOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR**

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR EL SR. LIHOUR, JOSÉ LUIS" (Expediente N° 16265/17) notifica a TRANSPORTE VALENTINO S.R.L. CUIT.30-71102441-3, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 07 de Febrero de 2022- VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: Aplíquese a las firmas TRANSPORTE VALENTINO S.R.L CUIT 30-71102441-3 con domicilio legal en calle Entre Ríos N° 2969 Piso 10, Depto. E, Torre 1, San Justo, Provincia de Buenos Aires, y OLX S.A CUIT. 30-70964619-9 con domicilio legal en calle Miñones N° 2177 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con domicilio constituido en calle Oliver N° 588 de esta ciudad; por infracción a la disposición de los artículos: 4(Deber de Información), 19 (Modalidad de prestación de servicios) 8 BIS (Trato Digno), 8 (Efectos de la publicidad), 10 (Contenido del documento en venta); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. - El importe fijado en el artículo

1º deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT N° 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3º. - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal. Artículo 4º. - La firma referida en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. Artículo 5º. - Comuníquese que el Expediente N° 16265/17 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). -Artículo 6º -Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. -DISPOSICIÓN N° 14/2022.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 08 de febrero de 2022. Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada "TRANSPORTE VALENTINO S.R.L", la Disposición N° 14/2022 de fecha 07 de Febrero de 2022 y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFÍQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. Notifíquese: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". CONSTE.

B.O. 3509

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR LA SRA. GIGENA, ALEJANDRA ELISABET" (Expediente N° 2156/19) notifica a CL

INNOVACIONES S.R.L., CUIT 30-71581758-2, la siguiente disposición: “Santa Rosa, 2 de febrero de 2021. Atento al estado y constancias del expediente de referencia caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24240, REALIZADA POR LA SRA. GIGENA, ALEJANDRA ELISABET”, y ante la inexistencia de conciliación y solicitado por la parte denunciante (fojas 32), la autoridad de aplicación da por fracasada la instancia conciliatoria. Por ello se da continuidad al sumario en un todo de acuerdo con el procedimiento estipulado por el artículo 45 de la Ley 24240 de Defensa del Consumidor, derivando las presentes actuaciones a la oficina que corresponda para su resolución. NOTIFIQUESE”. La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: “Santa Rosa, 7 de febrero de 2022. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. GIGENA, ALEJANDRA ELISABET, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar, de acuerdo a lo informado por Correo Argentino a fojas 51/52, a la firma denunciada CL INNOVACIONES S.R.L. del proveído de cierre de instancia de fecha 02/02/2021; y a fin de evitar nulidades, se dispone NOTIFICAR la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. Asimismo, INTIMASE a la firma para que en un plazo de cinco días de notificado constituya domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa- caso contrario se harán efectivos los apercibimientos contenidos en los artículos 26 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 y 45 del código procesal Civil y Comercial de la provincia de La pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. NOTIFIQUESE. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE”. Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR”.- CONSTE-

B.O. 3509

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y

Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. GUAYCOCHEA, HILDA IRENE” (Expediente N° 11022/21) notifica a SMART CASH, C.U.I.T. 30-71584231-5, la siguiente resolución: “Santa Rosa, 8 de febrero de 2022. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. GUAYCOCHEA, HILDA IRENE”, y en virtud de lo normado por la Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94, SE PROCEDE: 1°) Se cita y se emplaza, para comparecer en el plazo de cinco (5) días hábiles, contestar denuncia y ofrecer prueba, a la firma SMART CASH, C.U.I.T.30-71584231-5, en los términos del artículo 45 de la Ley N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Santa Rosa, conforme lo dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la Ley N° 951 bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 26 de la misma normativa y artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa, estableciendo como domicilio para futuras notificaciones la Mesa de Entradas de ésta Dirección General. 2°) A los efectos de la notificación del punto 1, NOTIFIQUESE mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE.” Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor”. CONSTE.-

B.O. 3509

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Adán Nair NIEVAS, D.N.I. N° 40.822.223, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 024/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 12.352,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 031/21. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Daniel ESCUDERO, D.N.I. N° 34.422.378, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 274/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 24 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 042/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Mario Sebastián FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 32.538.794, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 279/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 15.440,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 028/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Adrián PÉREZ, D.N.I. N° 33.649.389, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por

Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 264/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 032/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Cristian Javier GARCÍA, D.N.I. N° 31.482.764, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 77), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 159/20 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.424,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 033/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Diego Oscar GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.942.785, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 394/19, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 6.176,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 029/22.

FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI,
Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a la señora Karina Lucía KESSLER, D.N.I. N° 21.840.052, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 349/19, y la emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.200,00).

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de febrero del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 030/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3509 a 3511

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA INTIMA A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JULIO VERDUGO – D.N.I. N° 11.505.203 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 88 DEL PLAN XXXII DE LA LOCALIDAD DE RANCUL, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE N° 556/1989-00088-IPAV-. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.-
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3509 a 3511

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 474/1991-00008– IPAV –, notifica por la presente a los PRESUNTOS HEREDEROS de los Señores Mancedo HECKER y Gladys Esther CABERO, que en los

autos caratulados: “CASA N° 8 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLVII – LOCALIDAD: MONTE NIEVAS – TITULAR ORIGINAL: CABERO, GLADYS ESTHER – M.I. N° 3.764.167.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1260/21- IPAV – de fecha 14 de diciembre de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 225/94 a la Señora Gladys Esther CABERO D.N.I. N° 3.764.167 , respecto de la vivienda N° 8 construida mediante el Plan FO.NA.VI – BIRF XLVII de la Localidad de Monte Nuevas, ubicada catastralmente en Ejido 024, Circunscripción I, Radio f, Manzana 34A, Parcela 15, Partida N° 729039; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente resolución.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.-Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. -RESOLUCIÓN N° 1260/2021 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Lic. Jorge Alberto LEZCANO.-

B.O. 3509 a 3511

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS -Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, comunica en autos "**BLANCO GERARDO ÁNGEL (en autos HECKER CRISTIAN JAVIER s/ QUIEBRA 67718) s/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES**", **Expte. N° 73525**, que el Enajenador César Daniel HERRERA, Col. n° 528, con domicilio constituido en calle 19 n° 445, el día 31 de marzo de 2022 a las 10:00 Hs., en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa sito en calle 19 N° 445 de la ciudad de General Pico, procederá a la venta en pública subasta de dos automotores conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 8 de marzo de 2022. VISTA:...Y CONSIDERANDO:... Por ello, RESUELVO: 1) Ordenar la venta en subasta pública del 100% del vehículo: 1.- marca LAND ROVER, modelo RANGE ROVER EVOQUE SI4 2.0, dominio MTY694, motor n° 270113191347204PT, chasis n° SALVA2BG8DH771816, Año 2013; 2.- marca CHEVROLET, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT +, dominio AA941PC, motor n°

HCM014717, chasis n° 9BGKL48T0HB150565, Año 2017. Ambos rodados propiedad del fallido, ventas que estarán a cargo del enajenador Cesar HERRERA.-
CONDICIONES: El bien saldrá a la venta libre de gravámenes e impuestos, estando a cargo del comprador aquella que se genere (patentes) a partir de la toma de posesión, la que recién se efectivizará concluido el trámite de transferencia de dominio; corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de transferencia del automotor y debiendo realizar la misma, en un plazo no mayor a 60 días de aprobada la subasta, dejando constancia que pasado dicho plazo el comprador deberá soportar los gastos de cochera. Respecto de la base, teniendo en cuenta lo solicitado por sindicatura, se fija en la suma de \$4.000.000 para el automotor marca LAND ROVER y de \$1.000.000 para el automotor marca CHEVROLET, en caso de remate fracasado se autoriza al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr.. El comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 100% del precio de venta, y en forma separada e independiente de aquel, el sellado de ley del boleto y la comisión del martillero. No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos... II) Atento lo manifestado por el martillero designado en autos, fijar el día 31 de marzo de 2022, a las 10:00 hs. en el Colegio de Martilleros de General Pico, sito en calle 19 N° 445, para la realización de la subasta dispuesta en autos. III) Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección (art. 208 de la LCQ)... Regístrese y notifíquese a Sindicatura y al Enajenador interviniente. (Fdo.) Dr. Carlos María IGLESIAS, JUEZ". Profesional Interviniente CPN Gerardo Ángel BLANCO, cr.gerardoblanco@gmail.com Los interesados podrán consultar/revisar los bienes previa comunicación y turno con el martillero actuante, tel. 02954-15369217, herrera-cesar@hotmail.com. Secretaría, 8 de marzo de 2022. Dra. María Celestina LANG Secretaria.

B.O. 3509

Fabiana Vasvari, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados "**CANTERO CRISTIAN MARCELO Y OTRO S/HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO (FLIA)**", **EXP-35403/2008**, notifica de la siguiente providencia: "NEUQUÉN, 8 de Febrero del año 2022. Por devueltos del Archivo General de Expedientes. Notifíquese al domicilio real conforme lo dispuesto por los art. 135, inc. 7 y 42 del C.P.C.Y C. ... Por presentada la Sra. Débora Evelyn Seguel con nuevo patrocinio letrado del Dr. Mariano Serralunga, Defensor Titular de la Defensoría Pública Civil N° 2 de Rincón de Los Sauces, por constituido nuevo domicilio procesal en calle Leloir y Entre Ríos N° 1275, 2° piso de la Ciudad de Neuquén y electrónico en DefensoriaPublicaCivil2RDS-FD@jusneuquen.gov.ar. Notifíquese conjuntamente con el

desarchivo de las actuaciones...corresponde conceder el beneficio de litigar sin gastos para intervenir en las presentes actuaciones...De la declinatoria solicitada confírase traslado por el término de 5 días. Notifíquese conjuntamente con el desarchivo ordenado previamente. Fdo. ADRIANA SARALEGUI. Juez subrogante" y "NEUQUÉN, 15 de Febrero del año 2022...Atento lo peticionado publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa como se pide. Fdo. FABIANA VASVARI. Juez".

B.O. 3508 - 3509

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° DOS, a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 13 N° 1653, en los autos caratulados: "**BURRIEZA, MARÍA EUGENIA (en rep. de su hijo O.B.I.N.) c/OBERANTE, Julio César s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**", **Expte. N° 72848**, cita a terceros interesados para que puedan formular oposición al cambio de apellido del niño Isaias Nahuel OBERANTE BURRIEZA, quien solicita la supresión de su apellido paterno, para llamarse Isaias Nahuel Burrieza, en el plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación. La medida que lo ordena transcrita en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 21 de diciembre de 2021.-...- Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del C. Pr.C. y C. y 70 del C.C.y C.).- ...- De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido del niño Isaias Nahuel OBERANTE BURRIEZA quien solicita la supresión de su apellido paterno para llamarse "Isaias Nahuel BURRIEZA"; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.y C. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación.-...- Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2".-

Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° 3, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 8 de febrero de 2.022.- María Laura MACCIONE Secretaria.

B.O. 3509 - 3513

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niña, Niño y Adolescente N° DOS a cargo de la Dr. Andrés N. ZULAICA -Juez-, Dra. Patricia VANDERHOEVEN - Secretaria en lo Civil-, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Fuero Civil, Planta Baja de esta ciudad, en autos caratulados: "**VARELA Marina Victoria c/ QUAGLINO Julio Cesar S/ Cambio de Nombre y/o**

Apellido", (Expte. N° 1536170) a fin de que informe en el Boletín Oficial a una vez por mes en el lapso de los dos (2) meses, haciendo saber que en los presentes autos que VARELA Marina Victoria se ha solicitado el cambio de nombre de su hija F.V.Q, menor de edad mediante la supresión del apellido paterno. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena la publicación dice: "SANTA ROSA, 23 de febrero de 2022.(...) Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos que VARELA Marina Victoria, DNI 27.796.546, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, F. V. Q, mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento.(...)" Fdo. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA-Juez. Dra. Patricia VANDERHOEVEN- Secretaria Civil.- 2 de marzo de 2022.- VANDERHOEVEN PATRICIA RAQUEL Secretaria.

B.O. 3509 - 3513

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en *Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 2 Tercer Piso*, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos "**SUCESORES DE LÓPEZ ANTONIO SALOMÓN C/ SPAGHETTI AURELIO Y OTRO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL Y ANOTACIÓN DE LITIS**", Expte. N° E 33864A 82614, a fin de notificarle a Ada Herminia SPAGHETTI y a Diamela SPAGHETTI, que se ha iniciado demanda de posesión veinteañal del inmueble descripto a continuación: Numero de partida correspondiente a poseedores inscriptos: 729.584, Nomenclatura catastral: Ejido 039, Circ. I, radio 1, manzana 013, parcela 15. Inscripción de dominio: Tomo 601 Folio 92 finca: 87501. Numero de partida iniciadora: 617.320. Superficie: 400mts2. Ubicación: Lote 5, Fracc. C, Sección II, correspondiente a la Localidad de Catrilo, La Pampa. A los fines de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos no compareciera, se nombrará Defensor General para que la represente en juicio. El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa, 18 de febrero de 2022 (...) A la Actuación N° 1362851: Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Arts. 137, 138 y 139 CPCC, procédase a notificar a Ada Herminia SPAGHETTI y a Diamela SPAGHETTI por Edictos, los que deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación en Santa Rosa a elección del peticionante, a los fines de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos no compareciera, se

nombrará Defensor General para que la represente en juicio (Art. 325 CPCC). Déjese constancia en el edicto a publicar de los datos del inmueble objeto de autos. (...) Notifíquese. Adriana Pascual Jueza - Abogados intervinientes: Román Molin (T. III f. 177) Marcelo Juan Molin (T. IV folio 100), domicilio Garibaldi nro. 584, Santa Rosa (L.P). SECRETARIA 23 DE FEBRERO DE 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Contradictorios, de la 1° Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza Sustituta, Secretaría a/c de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Av. Uruguay N° 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, 1° Piso, ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "**NÚÑEZ, Pedro y Otro C/ TORO, Francisco y Otra S/POSESIÓN VEINTEAÑAL**" – Expte N° 141.084, cita y emplaza a los Sucesores de la Sra. Delmira MÁRQUEZ (DNI N° 1.022.203) y a los Sucesores de Francisco TORO (DNI N° 1.553.630), por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos (2) veces en el diario El Diario y/o La Arena, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten demanda en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarles el Defensor de Ausentes en turno para que los represente. Fdo. Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta. Profesional Interviniente: Dra. COZZARIN, María Anahí. Tel.: (02954) 15595560. Escalante N° 304 – Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de Febrero de 2022.- María Luciana ALMIRALL Secretaria.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**BENGOLEA DANIEL ALFREDO c/MARTÍNEZ DE FONTANA CARMEN s/ PRESCRIPCIÓN Expte.N°: 149241**", emite el presente a fin de notificarle a la señora María de Carmen Martínez, LC 9.878.561 los autos que a continuación se transcriben en su parte pertinente expresan: "Santa Rosa, 03 de febrero de 2022. (...), atento lo solicitado y disposiciones del art. 325 del CPCC, cítase a la parte demandada para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al

Defensor General para que la represente en caso de incomparecencia. María del Carmen GARCÍA - Jueza. En los referidos actuados se notifica, que se ha iniciado demanda de posesión veinteañal del inmueble descrito a continuación: Sección I, Fracción B, Lote 4, Nomenclatura Catastral: Ejido 013, Circunscripción II, Radio f, Manzana 35, Parcela 3, Partida número: 614026 - Partida poseedor: 776652,. A los fines de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos no compareciera, se nombrará Defensor General para que la represente en juicio. El auto que lo ordena dice: - Profesionales intervinientes Abogados; Valeria Inés MEREU, Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días 11 de mes de febrero de 2022.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **"MORENO ROBERTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 73226**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Roberto MORENO (D.N.I. 2.096.463) y Casimira DURAN (D.N.I. 9.871.602.) , como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 18 de febrero de 2022 - II En consecuencia, ábrese el proceso sucesorio de MORENO ROBERTO -DNI 2.096.463- y de DURAN CASIMIRA -DNI 9.871.602.- ---III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).-- ...GERARDO M. MOIRAGHI Juez.

Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, de 2022.-

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de BENVENUTO, Miguel Ángel (DNI 10.075.184), para que se presenten en los

autos caratulados: **"BENVENUTO, MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte.N° 152.916**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: //Santa Rosa, 16 de Febrero de 2022 (...) Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días(art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). (...)Fdo. María del Carmen GARCÍA-Jueza. Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ, calle 25 de Mayo N° 285, 1° piso, ofic. 2 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 17 de Febrero de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, secretaria sustituta, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de MORBIDONI, CARLOS LUIS, DNI 5.253.021 para que se presenten en los autos: **"MORBIDONI, CARLOS LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO". EXPTE N° 153.486**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: //SANTA ROSA, 18 DE Febrero de 2022 (...) Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).(…)Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ-Jueza-Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ, calle 25 de Mayo n° 285, 1° piso, oficina 2 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 22 de febrero de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a/c de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza N° 1, Despacho de procesos Voluntarios a/c de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria sustituta, con domicilio en la intersección de la Avenida Uruguay n° 1097, Centro judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, primer Piso -bloque de escaleras uno; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Néstor VALENZUELA, D.N.I. 8.010.237, e/a **"VALENZUELA NÉSTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE N° 153245**, para hacer valer sus derechos- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 22/02/2022. Profesional interviniente: Dra. Mariana Iglesias Gutiérrez, con domicilio en Avda. Luro n° 1872 de esta ciudad.- Santa Rosa, 24 de febrero de 2022. Mariana Orihuela-secretaria sustituta.

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común -Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas- Despacho de Procesos Voluntarios, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL -Secretaria-, en autos "**ENCINAS NÉSTOR PEDRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 153848 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Néstor Pedro ENCINAS (D.N.I. 12.774.708) para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRÍGUEZ SALVETTI, Peñalosa N° 490, Piso 3°, Depto. C, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 2 de marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C. y C.; cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FUNES Pedro Pascual, DNI. n° 7.361.725**. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial, en autos caratulados: FUNES Pedro Pascual s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8.488/21. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 17/2/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 18 de febrero de 2022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C. y C, cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CHIAMBA Higinio Ángel D.N.I. N° 7.363.026 y Nora Ester BLANCO D.N.I. N° 14.323.823. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional, en autos caratulados: **CHIAMBA Higinio Angel y Otro s/Sucesión Ab-Intestato expte. n° 8.494/21**. interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 17/2/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Victorica, 18 de Febrero de 2022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3509

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de General Pico, sito en

calle 22 N° 405, en autos "**CARRERAS SUSANA HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE 72474, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Susana Haydeé CARRERAS (L.C. 6.354.467) como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 4 de febrero de 2022. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1237559), ábrese el proceso sucesorio de Susana Haydeé CARRERAS (L.C. 6.354.467). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Susana Haydeé CARRERAS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... "Fdo. Laura Graciela PETISCO.- Jueza.- Profesional interviniente: Dra. Cecilia Valeria Ruffini, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643 de General Pico. - Secretaría, 15 de febrero de 2022.-

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, con asiento calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "**GARCÍA ALICIA EDITH s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 73294, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Alicia Edith GARCÍA, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 24 de Febrero de 2022... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1349029), ábrese el proceso sucesorio de Alicia Edith GARCÍA (D.N.I. 12.806.359). - Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia Edith GARCÍA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...Dra. Laura Graciela Petisco. JUEZA".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. MELISA J. ALAINEZ Y VALENTINA CAYRE con domicilio legal en Calle 18 N° 236. Tel. 2302-326083. General Pico, La Pampa. Secretaría, Febrero de 2022.-

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO - Jueza, Secretaría de la Dra. María Luciana ALLMIRALL - Secretaria, situado en Avda. Uruguay 1097 Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Uno de Santa Rosa - La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana María KOTANI - DNI N° 12.252.968, en autos **"KOTANI ANA MARÍA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. N° 153949**. Profesional interviniente: Silvina María GARRO. Domicilio: Rivadavia N° 335 - Planta Baja - Oficina 3 de Santa Rosa - La Pampa, 2 de marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3509

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, secretaria a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, sito en Calle 22 N° 405, en autos: **"CHAMAS EDUARDO ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 73469/2022**, se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Eduardo Alberto CHAMAS, con D.N.I- Nro.: 14.928.076 a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "neral Pico, 21 de febrero de 2022.-...Ábrese el proceso sucesorio de Eduardo Alberto CHAMAS, DNI N° 14.928.076 – (acta de defunción en actuación N° 1369177). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Cumplido con su diligenciamiento y su contestación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.).-...“Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez” PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Nicolás E. GIACOBBE, con domicilio en calle 24 N° 395, de la ciudad de General Pico, La Pampa. -SECRETARÍA, General Pico, 3 de marzo de 2022. Dra. Viviana Lorena ALONSO. SECRETARIA.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de BOSCHERO NIBALDO ELIONE -DNI M 7349510-. e/a **"BOSCHERO NIBALDO ELIONE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 154304**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dras. VIGLIANCO ALDANA BELEN y MARÍA NOELCOLANGELO. Domicilio: Escalante 171 Planta Alta. Santa Rosa -LP-Publíquese por un día en

Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 03/03/2022. Fdo.: FORASTIERI ESTEBAN Secretario.

B.O. 3509

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 perteneciente a la Primer Circunscripción judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil - Planta Baja- Bloque de Escaleras UNO de ésta ciudad, a cargo de la Dra. FERNÁNDEZ Susana Ethel, Jueza Subrogante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. FRENCIA Silvia Rosana, en autos: **"AYMU MIRTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte.N° 150817)"**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos atodos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la Señora AYMU Mirta DNI: 14.299.684.- Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (T° X F° 101), Rocío Magali ELEICEGUI (T° X F° 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa. La Pampa.-Secretaría, 04 de MARZO del 2022.- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa; con sede en Avda. Perón, intersección Avda. Uruguay, edificio Centro Judicial, Fuero civil, Bloque de Escaleras UNO, Planta Baja; a cargo de la Dra. SUSANA E. FERNÁNDEZ, Jueza Subrogante; Secretaría Única, a cargo de la Dra. SILVIA ROSANA FRENCIA, Secretaria; de acuerdo con lo ordenado en autos caratulados: **"ROTH ANGELINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nro. 153968**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ROTH ANGELINA, DNI N° 2914048, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial) Profesionales Intervinientes: Dr. Horacio A. TANUS MAFUD, Mat. Prof. T° IV F°13; calle Chile N° 517, Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 03 de marzo de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **GARCÍA JORGE OMAR s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO Expte N° 152406**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Omar García DNI 5.267.470, para que se presenten en el término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 24 de febrero de 2022. Proveyendo la actuación N° 1382319: a mérito de la documental aportada por SIGE y

atento lo solicitado, declárase abierto el proceso sucesorio de Jorge Omar García (DNIM 5.267.470). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del CC y C). FDO.: María del Carmen García, Jueza.- Profesional interviniente: Dra. María Alejandra CUADRELLI, con domicilio legal en calle Valerio Zocchi N° 2595 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa. Santa Rosa, 24 de Febrero de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3509

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L.P., a cargo del Juez Gustavo ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL con asiento en calle 22 N° 405 1 Piso, 6360 General Pico, en los autos caratulados: “**AIMAR CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 71806, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto AIMAR, DNI N° 7.360.953, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “General Pico, 8 de Noviembre de 2021.-...ábrese el proceso sucesorio de CARLOS ALBERTO AIMAR, DNI 7.360.953 (acta de defunción de actuación N° 1152553).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2º del C.Pr).-...Fdo.:Dr.: Gustavo ARISNABARRETA. Juez”.- ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Yanina Paola FORNOS GIOACCHINI, Abogada T°X F° 083, con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARÍA: General Pico, 16 de Febrero de 2022.- Fdo.: Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.-

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos “**GASTALDO CATALINA MARÍA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° 73268, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Catalina María GASTALDO (DNI 4.611.403) y Luis Ricardo RODRÍGUEZ (DNI 7.350.579) a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: “//neral Pico, 02 de marzo de 2022. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas

de defunción obrantes en actuación N° 1346085), ábrese el proceso sucesorio de Catalina María GASTALDO (DNI 4.611.403) y Luis Ricardo RODRÍGUEZ (DNI 7.350.579).- Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Catalina María GASTALDO y Luis Ricardo RODRÍGUEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). ...” Fdo. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N).- General Pico, 4 de marzo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er. Piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única, en autos caratulados: **MENDOZA JOSE OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 70692)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don MENDOZA JOSÉ OSCAR DNI M. 8.367.412) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de octubre de 2021.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1012687), ábrese el proceso sucesorio de José Oscar MENDOZA (DNI M. 8.367.412). Cítase y emplacese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Oscar MENDOZA, a fin que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma de conformidad a lo establecido en el art. 675 C.Pr., por superar el acervo denunciado el monto establecido en la mencionada normativa- ... Fdo.: Laura Graciela PETISCO. Jueza Civil.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Manuela ROSALES Defensora Civil, con domicilio constituido en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, 16 de noviembre de 2021.-

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández Jueza Coordinadora, Unidad de Gestión de procesos voluntarios, sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes

dejados por la causante Elba Esther BOSCARDIN (DNI 6.630.950) según resolución dictada en autos: **"BOSCARDIN ELBA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. N° 153672**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, 2 de marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de GERARDO MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil, a cargo de LORENA BEATRIZ RESLER con asiento en la calle 22 N° 405 primer piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"CHURRUC A ROBERTO IGNACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 73270**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de Roberto Ignacio CHURRUC A (DNI 10.075.248), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 18 de febrero de 2022. [...] Ábrese el proceso sucesorio de CHURRUC A ROBERTO IGNACIO (DNI 10.075.248).- Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). [...] Dr. GERARDO MOIRAGHI".- PROFESIONAL INTERVINIENTE MARTINA BOGINO domicilio: calle 16 N° 716. Tel. 2302-327115. General Pico, La Pampa. Secretaría, 21 FEBRERO DE 2022.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Min. N° DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **"ESPEL Pablo Germán S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 154242**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pablo Germán ESPEL (DNI 20.561.312), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS - Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67-Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 02 de marzo de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria.

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común Circ. I de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), con sede en Avda. Uruguay N° 1037, Centro Judicial, Edificio Fueros Civil, Bloque Escalera UNO, Segundo Piso; a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana ALLMIRALL de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados **"FERNÁNDEZ MARÍA ELDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 153569** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ELDA FERNÁNDEZ, DNI N° 1.444.819, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cod. Civil y Comercial). Profesional Interviniente. Dr. Oscar Alberto MASSERA. T V F 026. Calle 1° de Mayo N° 986. Santa Rosa. L.P.- Santa Rosa, 2 de marzo de 2022.-Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3509

La Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza -, de la Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial - Despacho de Procesos Voluntarios - a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber que en autos: **"IBARRA RAÚL SEBASTIÁN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 153930**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: IBARRA, Raúl Sebastián, DNI N° 7.358.669, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- El auto que lo ordena dice:..."Santa Rosa, 24 de Febrero de 2022.-... Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). ... Profesional interviniente: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, con domicilio legal en calle España N° 17, P.A. Ofi. E de esta ciudad.-- Santa Rosa, 4 de Marzo de 2022.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común de la I Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar Secretaria a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **CERDA IFRAIN Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 153253**, en trámite ante la Jueza FERNÁNDEZ, Susana Ethel, declara abierto el juicio sucesorio de CERDA, IFRAIN, DNI N° 1.576.058, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 12/09/2009 y Angelina CABRERA, DNI: 2.294.464, de estado civil viuda, fecha de defunción 4/05/2021. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con

citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. ADRIANA ESTELA CORDÓN, con domicilio C. Gil 159 Of. 8 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 3 de marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en la Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ-Jueza-, Secretaría Única a cargo de Dra. Luciana ALMIRALL-Secretaria-, comunica en autos caratulados: **"HERNÁNDEZ, JORGE DANIEL S/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. 153.173), cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Daniel HERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 12.877.449) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.), según resolución del día 24 de Febrero de 2022. Profesional interviniente: Dr. Román O. FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 02 de Marzo de 2022.

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en la Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de Dra. Ana Lis PALACIO-Jueza Sustituta-, Secretaría Única a cargo de Dra. Luciana ALMIRALL-Secretaria-, comunica en autos caratulados: **"ARAYA CORICA, HÉCTOR MARIO S/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. 153.602), cita y emplaza mediante Edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Héctor Mario ARAYA CORICA, (D.N.I. N° 7.662.675) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 2340 C.C.yC.), según resolución del día 02 de Marzo de 2022. Profesional interviniente: Dr. Román O. FIORUCCI, con domicilio en Oliver 588. Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 03 de Marzo de 2022.

B.O. 3509

El Juzgado en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería, de la IV Circunscripción Judicial con asiento de la ciudad de Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI – Juez - , Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI en autos: **"DOMÍNGUEZ MIGUEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte N° 8441 cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por los causantes Miguel DOMÍNGUEZ,

DNI 3.397.772 y Waldina Antonia CONTRERAS, DNI 2.950.181. La resolución que así lo ordena dice: "VICTORICA, 24 de febrero de 2022...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del CCCN, se cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ambos causantes para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos... Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez – Dra. Carina COLANERI, Secretaria"- Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio constituido en calle 26, casa N° 44 de Victorica Provincia de La Pampa. ... de febrero de 2022.-

B.O. 3509

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Rosa Raquel REYNOSO (L.C. 1.391.794), para que se presenten en los autos: **"REYNOSO, Rosa Raquel S/ Sucesión ab intestato"**, (Expte. N° 68620).- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 2 de marzo de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 847230), ábrase el proceso sucesorio de Rosa Raquel REYNOSO (L.C. 1.391.794).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosa Raquel REYNOSO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Laura Graciela PETISCO. Jueza"- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre y Dra. María Belén Baigorri, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, Secretaria, 4 de Marzo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA- Jueza; Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA- Secretaria, comunica en los autos caratulados: **"BENTANCOR CARLOS CESAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO "** Expte. N° 153718 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. BENTANCOR CARLOS CESAR, DNI N° 22.072.105, según Resolución: "Santa Rosa, 4 de marzo de 2022.- Se deberá publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de

todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). (...) Fdo. Dra. SUSANA ETHEL FERNÁNDEZ Jueza Subrogante". Profesional Interviniente.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, Domicilio: España N° 17, P.A. Of. E, Santa Rosa (L.P.)- Secretaria, 07 de Marzo de 2022.-Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria.

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL -Secretaria Subrogante-, expediente a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO -Jueza Sustituta-, sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, 2° Piso, Bloque de escaleras n° 2, Fuero Civil, de la Ciudad de Santa Rosa, en los autos **"PÉREZ HÉCTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° 153078, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor PÉREZ, DNI N° 7.342.687, para que se presenten a acreditarlo en el expediente dentro de los 30 días. Profesional interviniente: Dra. Mónica Elisabet Curutchet – Victoria 410. Santa Rosa (L.P.), 7 de Marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza-Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria Civil-, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes DEMARCO PALOMERO ISABEL D.N.I. 9.861.237 y CAMPOS TORIBIO D.N.I. 7.336.732 e/a **DEMARCO PALOMERO ISABEL Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato y Testamentaria 148152**. Profesional: Dra. Gabriela VIVES, con domicilio en la calle José Ingenieros N° 769, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 02 de marzo de 2022.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mario Héctor COLLADO (DNI 7.362.092) e/a **"COLLADO MARIO HÉCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 154452**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. GAVIOT DESIREE ALEJANDRA, O'higgins N° 15. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 08 de marzo de 2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 1° piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE. 421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar) de la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"DEL POZZI DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 73106/22** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Domingo DEL POZZI, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 02 de marzo de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Domingo DEL POZZI, DNI 6.939.682 (acta de defunción en actuación N° 1326357).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-(Fdo.) Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA Juez"**. Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.-- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 07 de marzo de 2022. Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial sita en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, en expediente caratulado **"GARAY ALBINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. 145987"**, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Albino GARAY, DNI n° 3.864.020 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten(art. 2340 CC y C).- "Santa Rosa, 3 de Marzo de 2022. (...) Se declara abierto el juicio sucesorio de Albino GARAY, DNI n° 3.864.020, Estado Civil: Soltero, Fecha de Defunción: 15 de octubre de 1990. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial concitación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1° del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. (...). Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ- Jueza-. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa. Secretaría, 7 de Marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° piso, de la ciudad de General Pico, CP 6360, TE. 421651 - juzciv2-gp@jusalpampa.gob.ar a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Sra. Lorena B. RESLER, secretaria, en los autos caratulados: "**BISTOLFI HORACIO RUBÉN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 73479, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. HORACIO RUBÉN BISTOLFI, DU N° 10.492.782, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la presente medida, transcripto en su parte pertinente, dice lo siguiente: //neral Pico, 03 de marzo de 2022... ---II Ábrese el proceso sucesorio de HORACIO RUBÉN BISTOLFI (DU 10492782)- ---III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez. Profesional Interviniente: Dra. MIRANDA CINTIA GEORGINA, abogada, con domicilio en calle 16 N° 1415, de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría- General Pico, 07 marzo de 2022.- LORENA B. RESLER Secretaria

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, Jueza sustituta N° 4, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Luciana María ALMIRALL -Secretaria-, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos "**GÁNDARA AEDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte N° 153705) cita y emplaza a todos las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Señor Aedo GÁNDARA, DNI N° 7.343.937 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (art. 2340 Cód. Civ. y Com) Profesionales: Dras. R. Antonella PROSPERI CRIADO y Flavia Vanesa RAVINALE, domicilio: Av. Uruguay N° 676. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 08 de Marzo de 2022

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, a cargo de Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a quienes se consideren con

derecho a los bienes de SCHAMBER Andrés D.N.I. 7.353.374, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "**SCHAMBER Andrés s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expediente N° 72.854.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 18 de febrero de 2022... Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI Juez,- Profesional interviniente: Marcos G. Bertone domicilio legal en calle 11 Nro 1.456, General Pico - L.P.- General Pico, Secretaria, 21 de febrero de 2.022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento calle 22 N° 405 1° Piso, de la Ciudad de General Pico en autos "**MARTÍNEZ EMILIO ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 72490 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Emilio Ernesto MARTÍNEZ (DNI M. 7.345.992 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que dispone la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 8 de febrero de 2022.- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Emilio Ernesto MARTÍNEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. -Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)."- Dra. Laura Graciela PETISCO. Juez en lo Civil. Profesionales intervinientes: Dras. Leticia Ernestina González y Alina Acebal, con domicilio legal constituido en calle 16 N° 716. General Pico, La Pampa.

B.O. 3509

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la CUARTA Circunscripción Judicial, con domicilio sito en la calle 17 N° 1130 de la ciudad de Victorica, La Pampa, a cargo del Juez Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados "**MONTENEGRO Ramón José S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8473, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por MONTENEGRO Ramón

José, DNI: 07.364.406, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en calle 13 N° 1193, Victorica, La Pampa.- Secretaría, Victorica, 18 de febrero de 2022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3509

El Juzgado de La Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 Sec. Civil y Asist. de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito calle Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera N° 1 planta baja, C.P. 6300 - Santa Rosa - La Pampa; en autos caratulados: "**OSTOY MÓNICA NATALIA C/ALISIO EDUARDO RUBÉN S/ COMPENSACIÓN ECONÓMICA**" Expte. 148031, ha dictado la siguiente Resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 12 de octubre de 2021.- [...] decretase la prohibición de contratar de Eduardo Rubén ALISIO, DNI N° 12.575.015, en relación a los bienes inmuebles identificados con N.E.: 407/2014, M. II 59858 y N.E.: 8251/2018, M. II 65994, siempre y cuando sean de titularidad del demandado Sr. Eduardo Rubén ALISIO, DNI N° 12.575.015. A los fines de dar publicidad a la medida decretada, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por el término de tres (3) veces en un diario de publicación local. Para su toma de razón, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, quedando facultados para intervenir en su diligenciamiento los profesionales intervinientes y/o quienes los mismo indiquen.-" Fdo. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA Juez, Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria Civil.- Prof. Inter. Leonardo VILLALVA, Andrea PORTILLO, Carlos ÁLVAREZ CIAFFONI, Avenida España N° 610 Santa Rosa, 14 octubre de 2021.-

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Proceso Voluntario, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Jueza-, Secretaria Luciana ALLMIRALL, sito en avenida Uruguay n° 1097, intersección avenida Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de escaleras 1, 1er. Piso, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Señor NORBERTO RUBIO (DNI N° 5.468.995) y Señora ROSA MARGARITA GUTIÉRREZ (DNI N° 4.245.226), a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados: "**RUBIO NORBERTO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. n° 152544), publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. JAVIER OSCAR GIL General Pico n° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 2 de marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3509

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria única a mi cargo, sito en calle Av. Uruguay 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil- Tercer Piso, bloque de escaleras N° 2, Santa Rosa (L.P.) en autos caratulados "**CABERO DORA BEATRIZ y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", N° 154408, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dora Beatriz MÉNDEZ (D.N.I. N° 21.702.204) y Omar Alberto CARRIPI (D.N.I. N° 18.567.848) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 2340 CCCN), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Emmanuel Hernán ÁLVAREZ, Emilio Zola 445, dpto. 2, Santa Rosa (L.P.).Secretaría, 07 de Marzo de 2022. Fdo. Daniela ZAIKOSKI. Secretaria.

Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3509

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N°1) a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Almirall, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Clemente ORZUZA DNI 7.339.351, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "**ORZUZA CLEMENTE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 153954.- Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 02 de Marzo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3509

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

SESAIN SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 25 de febrero de 2022. 1.- María Paula PEÑALOZA, DNI N° 30125043, CUIT 27-30125043-1, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de abril de 1.983, profesión: Médica, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Mariano Castex N° 1150 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y Santiago Ezequiel PEÑALOZA, DNI 31134704, CUIT 20-31134704-8, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de diciembre de 1984, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Hilario Lagos N° 344 Dpto. 8 D de Santa Rosa, Provincia de La Pampa 2.- "SESAIN S.A.S.". 3.-Sede social en la calle Córdoba N° 18, de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social

dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud: Prestaciones de salud integrales: a₁) Servicios de laboratorios de análisis clínicos y de patología. a₂) Comercialización de productos farmacéuticos, material descartable, prótesis, materiales quirúrgicos, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. a₃) Construcción, adquisición, arrendamiento, instalación y explotación de centros clínicos, consultorios, establecimientos sanitarios, y geriátricos. a₄) Servicios de diagnósticos por imágenes de distintas especialidades médicas. a₅) Servicios de kinesioterapia y rehabilitación. a₆) Capacitación, formación, conservación de la salud y telemedicina. a₇) Banco de sangre y/o hemoterapia. a₈) Servicios y prestaciones de medicina laboral. a₉) Servicios de internación domiciliaria, con la asistencia de médicos y enfermeros a domicilio y traslados de pacientes. a₁₀) Otros servicios médicos no enumerados, que deberán ser prestados por profesionales médicos con título habilitante y que cumplan con las reglamentaciones e inscripciones requeridas para el ejercicio profesional. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 200.000, representado por 2000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%; suscriptas de la siguiente manera: (a) María Paula PEÑALOZA, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones (b) Santiago Ezequiel PEÑALOZA, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: Santiago Ezequiel PEÑALOZA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Paula PEÑALOZA con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio el 30 de noviembre de cada año.

B.O. 3509

AGROMETAL S.A.

Por Escritura N° 5, del 26 de febrero de 2022, se constituye AGROMETAL S.A. 1) Domicilio – Jurisdicción: Provincia de La Pampa. 2) Sede Social: Frotadora s/n (Manzana 25, Lote 3) de la localidad de

Toay, Provincia de La Pampa. 3) Instrumento: Escritura N° 5, 26 de febrero de 2022, Escribano Figueroa Alcorta Miguel, Titular del Registro Notarial N° 3 de la Ciudad de Santa Rosa. 4) Plazo: 99 años desde su constitución. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **CONSTRUCCIÓN:** Mediante la fabricación de estructuras metálicas, construcción y/o armado de galpones estructurales, tinglados y toda clase de construcción afín, todo otro tipo de obras de arquitectura, ingeniería, edificios de cualquier naturaleza sean estos de régimen común o de propiedad horizontal, tanto para el ámbito privado como público; y la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras. b) **COMERCIALES:** Mediante la compra-venta y/o permuta al por mayor y menor de toda clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, materias primas elaboradas, semielaborados o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, patentes de invención marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la gestión para el corretaje y venta particular o en remate de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales o comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles, inmuebles. c) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento rural, de proceso de granos, oleaginosas y sus derivados, cría y engorde de todo tipo de ganado, y frutos; cría de animales salvajes y de caza mayor o menor, explotación turística de coto de caza y actividades turísticas en general como así también de negocios afines. d)

INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. e) **TRANSPORTE:** Mediante el traslado, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, reparaciones; movimientos de suelo, por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, nacional e internacional, por vía terrestre, área, fluvial o marítima. f) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes y productos. g) **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la

realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario. h) REPRESENTACIÓN DE MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de mercaderías, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. i) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, colocaciones de dinero o valores en cualquier operatoria, prestamos, inversiones de capitales con particulares o con sociedades, operaciones títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales. j) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios, el asesoramiento interno o externo, tareas de consultaría, administración, dirección, gestión empresarial, asistencia técnica, relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales y comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.- Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran, serán realizados por profesionales matriculados en cada especialidad.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital Social: \$8.000.000 divididos en 80.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Administración: Directorio: Mínimo 1 Máximo 5 Directores Titulares, y Mínimo 1 Máximo 5 Directores Suplentes. Duración del mandato de los directores, 3 ejercicios, reelegibles sin límite. 8) Primer Directorio: Directores Titulares: Darío Ezequiel MARCHANT y Daiana Lorena CONTI, Directora Suplente: María del Carmen CASTELL. 9) Socios y atribución de acciones: a) Darío Ezequiel MARCHANT, argentino, nac. el 04/09/1985, soltero, DNI 31.717.381, C.U.I.T. 20-31717381-5, comerciante, domicilio Gob. Duval N° 268, de Santa Rosa, La Pampa, 64.000 Acciones; b) Daiana Lorena CONTI, argentina, nac. el 07/02/1996, soltera, DNI 39.385.253, C.U.I.T. 23-39385253-4, comerciante, domicilio Sequeira, Casa 1197 s/n, de Santa Rosa, La Pampa, 8.000 Acciones, c) María del Carmen CASTELL, argentina, nac. el 14/10/1963, casada, DNI 16.412.780, C.U.I.T. 27-16412780-5, comerciante, domicilio Cabrera

N° 1107, Glew, Prov. de Buenos Aires, 8.000 Acciones. Todas las acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$100 cada una, suscriptas en 100%, integradas en 25%. 10) Fiscalización, se precinde. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12) Presidente: Darío Ezequiel MARCHANT, DNI 31.717.381, Vicepresidente: Daiana Lorena CONTI, DNI 39.385.253.

B.O. 3509

REPUESTOS PIRO S.A.S. AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber la constitución de una sociedad por acciones simplificada, cuyos datos son:

- 1.- Tipo y fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado del 18/02/2022;
- 2.- Socios: Daniel Germán DI BARTOLO -DNI N° 30601886, CUIT 20-30601886-9, argentino, nacido el 05/08/1984, soltero, empresario-comerciante, domicilio: calle Moreno N° 176, Intendente Alvear-; Daniel Alberto ROGGIA -DNI N° 13622680, CUIT 20-13622680-1, argentino, nacido el 24/12/1960, casado, empresario-comerciante, domicilio: calle Gobernador González, Casa 47, Realicó-; Claudio Marcelo Luján PINARDI -DNI 17185732, CUIT 20-17185732-6, argentino, nacido el 11/12/1964, casado, Contador Público Nacional, domicilio: calle Paraguay N° 1735, Realicó- y Germán Darío MICHELIS -DNI 25526861, CUIT 23-25526861-9, argentino, nacido el 06/03/1977, soltero, empresario-comerciante, domicilio: calle Valentín Gorospe N° 38, Intendente Alvear- todos de La Pampa.
- 3.- Denominación: REPUESTOS PIRO S.A.S.
- 4.- Domicilio: Realico, La Pampa; Sede social: Paraguay N° 1735.
- 5.- Duración: 99 años desde la constitución.
- 6.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, almacenamiento, representación, comisiones y mandatos de todo tipo de repuestos y productos, nuevos o usados, ya sea al por mayor o menor, de propia producción o no, relacionados con la actividad agropecuaria, industrial, comercial, computación e informática, turística y cualquier otra actividad lícita; b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en forma directa, por convenios o contrataciones, pudiendo arrendar o subarrendar todo tipo de establecimientos rurales, campos, estancias, montes, granjas, propios y/o de terceros, dedicados a: I) La agricultura, ganadería, tambos, cabañas, frutihorticultura, apicultura; II) Semilleros, siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas; III) Criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de

la biotecnología u otras formas de modificación genética; IV) Quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras; V) Cría, invernación, mestización, cruce, reproducción, preparación y engorde, a corral o feedlot, de todo tipo de hacienda vacuna, caprina, ovina, porcina, equina o toda especie silvestre o autóctona y/o introducida; c) TRANSPORTE: Mediante la explotación del transporte de todo tipo –terrestre, fluvial, marítimo o aéreo- en el país o extranjero, por cuenta propia o de terceros, de animales, semillas, cereales, mercaderías o cosas en general, fletes, embalajes, almacenajes y mudanzas, ya sea con medios propios o de terceros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; pudiendo contratar personal en relación de dependencia o celebrar contratos con profesionales en actividades vinculadas al objeto social; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7.- Capital Social: \$ 400.000,00 representado por 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de VN \$ 100,00 y de 1 voto por acción. Suscripción: Daniel Germán DI BARTOLO -DNI N° 30601886, CUIT 20-30601886-9-; Daniel Alberto ROGGIA - DNI N° 13622680, CUIT 20-13622680-1-; Claudio Marcelo Luján PINARDI -- DNI 17185732, CUIT 20-17185732-6- y Germán Darío MICHELIS - DNI 25526861, CUIT 23-25526861-9- un mil (1000) acciones cada uno. Integración en efectivo en un 25%, resto hasta 2 años.

8.- Órgano de administración: Una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, 1 a 5 miembros. Indistinta. Duración plazo indeterminado. Administrador titular: Germán Darío Michelis -DNI N° 37086017, CUIT 20-37086017-4. Administrador Suplente: Claudio Marcelo Lujan Pinardi. Fijan domicilio en la sede social.

9.- Fiscalización: Prescinden.

10.- Ejercicio Social: 31 agosto. Firma: German Darío Michelis. Administrador titular.

B.O. 3509

SAAVEDRA NEUMÁTICOS S.R.L.

- Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 -

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio informa que:

1) Roberto Oscar SAAVEDRA FALAGAN, CUIT: 20-26237309-7, de 43 años de edad, argentino, divorciado,

comerciante, con domicilio en Avenida Presidente Perón 1752 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y Elida Francisca FALAGAN, CUIT: 27-14928017-6, de 59 años de edad, argentina, casada, jubilada, con domicilio en la calle 38 Nro.: 161 Norte, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa,

2) Por instrumento privado de fecha 01 de Enero de 2022 han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada.-

3) denominada " SAAVEDRA NEUMÁTICOS S.R.L."

4) con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa L.P., establecen el domicilio social en la Avenida Presidente Perón Nro.: 1752 de dicha ciudad.-

5) Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades:

I) Compra, venta, permuta, importación y exportación de cubiertas de caucho y neumáticos de todo tipo, cámaras, llantas y accesorios de las mismas para ruedas de vehículos e implementos de todo tipo, y realización de trabajos de alineación, balanceo y reparación de ruedas y cubiertas, para terceros.- II) Explotación en todas sus formas de establecimientos comerciales dedicados a la venta y reparación de neumáticos y accesorios.- III) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc., cualquier fruto o producto del país, o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc. en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines. IV) Servicios: Efectuar el asesoramiento, capacitación, análisis, elaboración de datos, cálculos, desarrollo e implantación de sistemas, procesamiento de datos, ya sea con equipos propios o de terceros.- V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de Bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamiento y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse. VI) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. VII) Industriales: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente contrato, como así también podrá ocuparse de la

ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales, su mano de obra. VIII) FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones.

6) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) El Capital Social se fija en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00) dividido en mil (1000) cuotas sociales de CIEN PESOS (\$ 100,00) valor nominal cada una, suscriptas íntegramente en éste acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. SAAVEDRA FALAGAN, Roberto Oscar, Novecientas (900) cuotas, o sea noventa mil pesos (\$ 90.000,00), y la Sra. FALAGAN, Elida Francisca cien (100) cuotas, o sea diez mil pesos (\$ 10.000,00).-

8) La administración y representación de la sociedad será ejercida por SAAVEDRA FALAGAN, Roberto Oscar, quien revestirá el cargo de socio gerente, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser removido con justa causa. Tendrá el uso de la firma social.-

9) El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, oportunidad en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.-

B.O. 3509

ANTONELLI HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL CESIÓN DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL

La sociedad "Antonelli Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de Septiembre de 1958, en el Libro de Sociedades Comerciales Tomo V/58, Folio 45/49, según resolución número 329/58, y Cesión de cuotas y Modificación del Contrato Social, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 2015, Expediente número 471/15 según resolución 242/15. Mediante Acta de Asamblea Acta N° 7 de fecha 18 de Junio de 2021 y Acta de Asamblea Complementaria N° 11, de fecha 24 de Febrero de 2022, se ha aprobado la Cesión de Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis (2.666) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) Valor Nominal cada una, que tenía el Sr. Busso Luis Martin, Documento Nacional de Identidad número 26.857.713, Argentino, de estado civil Soltero, nacido el 26 de Septiembre de 1978 de profesión electromecánico, domiciliado en la calle Alvear número 426 de la localidad de Rancul, dichas

cuotas se encuentran suscriptas e integradas, y son transferidas a favor del Sr. Sánchez Bellini Juan Marcos, Documento Nacional de Identidad número 29.573.399, Argentino, de estado civil Casado, nacido el 2 de Diciembre de 1982, de profesión traductor de inglés, domiciliado en la calle Sarmiento número 139 de la localidad de Rancul; y la Modificación de la Cláusula TERCERA del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de Ochenta mil pesos (\$ 80.000), dividido en Ocho Mil (8000) Cuotas Sociales de Diez pesos (\$ 10) cada una, valor nominal, que los socios suscriben e integran totalmente de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Sánchez Bellini, Juan Marcos, la cantidad de Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres (5.333) Cuotas Sociales por Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta (\$ 53.330) y el Sr. Lucero, Sergio Adrián, la cantidad de Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete (2.667) Cuotas Sociales por Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta (\$ 26.670). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable del 100% del capital social.

B.O. 3509

ARGENTINA GLOBAL S.A.

La sociedad Argentina Global S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Soc. al Tomo I/02 Folio 38/48 con fecha 18/02/2002 con domicilio en Sansinanea N° 250 de Santa Rosa La Pampa, hace saber: que con fecha 15/11/2021 mediante Asamblea transcrita en el Acta N° 25, la distribución de cargos del Directorio de Argentina Global S.A queda constituido de la siguiente manera: Presidente GVOZD Pedro Gustavo, DNI 22.917.679; Vicepresidente LINDEMANN Lenonn, DNI 35.494.962; Director Suplente LINDEMANN Karina Viviana, DNI 27.998.370 todos elegidos por el término de un (1) ejercicio, con vencimiento de mandato 30/06/2022. GVOZD Pedro Gustavo, Presidente.-

B.O. 3509

TMO CONST SAS

Acta N° 5

En la ciudad de Santa Rosa, a los 13 días del mes de setiembre de 2021, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede de la sociedad TMO CONST SAS, los socios accionistas José Ramón Esparza, DNI 21.909.495 y Rafael Eduardo Alvares, DNI 17.881.770, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA

Designación de Socio Administrador Titular y Administrador Suplente.

Atento a la no recuperación de la salud por parte del Socio, José Ramón Esparza, el mismo, toma la palabra con el objeto de expresar, que, a pesar del tiempo transcurrido de su afección de salud, no se encuentra en condiciones

físicas de llevar adelante las tareas como Administrador de la sociedad ante lo cual presenta su renuncia al citado cargo de Administrador Titular, y que en tal sentido es necesario designar a al socio Rafael Álvarez como Administrador Titular.

Acto seguido toma la palabra Rafael Álvarez manifestando su conformidad a lo expresado por José Ramón Esparza y expresando que a partir de la fecha toma las representaciones de la administración de la sociedad, tomando el compromiso de llevar adelante esta designación y realizar los trámites pertinentes ante la Dirección General de Superintendencia Jurídica y Registro Público de Comercio.

Asimismo, en virtud de la situación antes expresada, deviene necesario designar un Administrador Suplente por cualquier eventualidad, ambos socios por unanimidad deciden designar al señor Gustavo TALMON DNI N° 17.169.706, CUIT N° 23-17.169.706-9, con domicilio en calle M Duarte N° 485 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, quién se encuentra presente y acepta la designación en este acto.

Sin otros temas a tratar se da por finalizada la presente reunión a las 10:50 horas del mismo día, firmando la presente acta por los socios presentes Rafael Eduardo Álvarez José Ramón Esparza Gustavo TALMON Administrador Suplente

B.O. 3509

**CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
ABOGADOS
Y PROCURADORES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA**

Señores Colegiados:

El Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 2022 a las 16 en la Sede Institucional con asiento en Avda. Argentino Valle N° 145 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta respectiva.-
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 19 de Marzo del año 2021.-
3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-

4. Determinación de la Cuota Anual del año 2022, plazo de integración y consideración de deudas de matrículas.-

5. Elección de: TRES (3) Miembros Titulares del Consejo Directivo por finalización de los mandatos de los Dres. Karina Lucía ÁLVAREZ MENDIARA, Abel Aníbal CAMPO y Luciano Antonio CENA; Elección de UN (1) Miembro Suplente por finalización del mandato del Dr. Ramiro Ariel KAZANITZ; Elección de UN (1) Miembro Titular y UN (1) Miembro Suplente para el Cargo de Revisor de Cuentas exigido por el Código Civil y Comercial, por finalización de los mandatos de los Dres. Javier TORROBA y Juan Carlos GARAT, respectivamente.-

NOTA: Transcurrida una (1) hora del horario fijado para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de colegiados presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por el Art. 46 del Decreto Ley 3/62.-

Presidente Élide Susana GEMIGNANI Secretaria María Paula GALLASTEGUI

B.O. 3509

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE MEDICINA
GENERAL, FAMILIAR Y EQUIPO DE SALUD
(APaMGFES)**

Santa Rosa, marzo de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llamado a Asamblea General Ordinaria, Viernes 1 de Abril de 2022 en Consejo Superior Médico de La Pampa, Av. San Martín 645, Ciudad de Santa Rosa.

TEMARIO:

- Memoria Años 2020 y 2021
 - Balances Años 2020 y 2021
 - Elección Autoridades período Abril 2022-Abril 2024
 - Plan de Acción para el período 2022-2024
- Dra. Silvina Pieruzzini, Secretaria; Dra. Pilar Galende, Presidente

B.O. 3509

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
VILLA MIRASOL**

Villa Mirasol, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 2022, a las 17:00 hs., a llevarse a cabo en su sede de Avenida San Martín 855, de Villa Mirasol, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta.
 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión revisora de cuentas del periodo 2021.

3.- Renovación parcial del Consejo Directivo.

Art. 27) La Asamblea se realizará en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrara con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

ALICIA ÁLVAREZ – PRESIDENTA MARÍA LEDUC-SECRETARIA

B.O. 3509

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA BARÓN

Colonia Barón, Febrero de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el art. N° 21 de los Estatutos Sociales del Centro de Jubilados y Pensionados de COLONIA BARÓN, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los fines de invitarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 2022, a las 17:00 hs., a llevarse a cabo en su sede de Don Bosco N° 1536, de la localidad de Colonia Barón, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior-
- 2.- Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta-
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio N° 38, N° 39 y N° 40 comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2019; entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2020 y entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2021
- 4.- Designación de la Mesa Escrutadora-
- 5.- Renovación total del Consejo Directivo-

Art. 29) La Asamblea se realizará en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrara con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

GIMÉNEZ, LUISA - PRESIDENTE STANDINGER, ANSELMO- SECRETARIO

B.O. 3509

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JACINTO ARAUZ LA PAMPA

Jacinto Arauz, marzo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados

De acuerdo a lo establecido en los Estatuto Vigente llámese a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 12 de Abril de 2022 a las 17,00 horas en nuestra Sede Social, España 477 de Jacinto Arauz La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2º) Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre 2019, 2020 y 2021 separado por año, ya que por la pandemia tuvimos que suspender.

3º) Nombramiento de la comisión Escrutadora.

4º) Renovación total de Comisión Directiva por terminación de mandatos y dos revisores de cuentas.-

5º) Designación de tres socios presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.-

6º) Cuota Anual Socios.-

La Comisión Directiva

NOTA. Transcurrida una hora para el inicio de Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

PROTOCOLO. Concurrir con el tapa boca, bolígrafo y mantener distancia.

B.O. 3509

EL PODIO FUTBOL CLUB

Anguil, marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2022 a las 19 hs. en su sede social de Sarmiento N° 788 (Anguil), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente los ejercicios cerrados el 31/12/2019, el 31/12/2020, y el 31/12/2021.-

- 2) Lectura y consideración del Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019, el 31/12/2020, y el 31/12/2021.-
- 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- 4) Modificación del Estatuto Social.-
- 5) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
Cepeda José Daniel, Presidente; Loza Raúl A. Secretario.-
B.O. 3509

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
LA MARUJA**

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 04 de Abril de 2022 a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Caretto N° 986 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
3. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.

Presidente: Aznarez, Roberto Secretaria: Mareque, Ana Belén.

B.O. 3509

**ASOCIACIÓN CIVIL EMPLEADOS DE OBRAS
SANITARIAS**

General Pico, marzo de 2022

Sres. Asociados

Se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 31 de marzo a las 16 hs; en la sede de la Asociación Civil Empleados

de Obras Sanitarias, calle 500 N.º 1769- General Pico, La Pampa. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta ASAMBLEA, junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva: Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Suplente Primero y Vocal Suplente Segundo por el término de dos años.
- 6) Elección de los dos Revisores de Cuentas, por mandato finalizado.

La Comisión Directiva
B.O. 3509

**ASOCIACIÓN CIVIL JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE TOAY**

Toay, marzo de 2022

Sres. Asociados.

Se convoca a los Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 31 de marzo a las 16 hs; en la sede de la Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Toay, Italia 1244- Toay, La Pampa. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta ASAMBLEA, junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 5) Renovación total de Comisión Directiva: Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero y Vocal Suplente Segundo por el término de dos años. Elección de Pro-tesorero, Vocal Titular Cuarto y Vocal Suplente Primero por el término de un año.

6) Elección de dos Revisores de Cuentas, por mandato finalizado.

La Comisión Directiva
B.O. 3509

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA PAMPEANA

Sres. Asociados.

Se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 31 de marzo a las 16 hs; en la sede de la Asociación Civil Deportiva Pampeana, Grassi Sur 431- Santa Rosa, La Pampa. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el ACTA de esta ASAMBLEA, junto al Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2021.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva: Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero y Vocal Titular, por el término de dos años.
- 6) Elección de los dos Revisores de Cuentas, por mandato finalizado.

La Comisión Directiva
B.O. 3509

ASOCIACIÓN SANTA ROSA VÓLEY

Santa Rosa, marzo de 2022

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de solicitarle la siguiente publicación del llamado a Asamblea General Ordinaria:

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Vóley, Personería Jurídica Matrícula N° 1977, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2022 a las 20,30 Hs. en el domicilio de la calle Sansinenea N° 55, Casa 126, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31 de diciembre de 2021 e informe del órgano de fiscalización. (Revisor de Cuentas).
2. Determinación del valor de la nueva Cuota Societaria.
3. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Irma Eva PEREYRA Secretaria - Alfredo César TORRES Presidente.

B.O. 3509

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUATRACHÉ

Guatraché, marzo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros estatutos sociales Artículo 21 de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Guatraché, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2022 a las 18 horas, en nuestra sede social sita en Avenida Colón N° 661 de nuestra localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
 3. Consideración y aprobación de los Estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 43 finalizado el 31/12/2021.
 4. Lectura de la Memoria Anual
- Alicia Esther Seibel, Presidente - Ofelia Reichert, Secretaria.

B.O. 3509

ASOCIACIÓN COOPERADORA HERMINIA GANDINI DE DÍAS ESCUELA 249. REALICÓ

Realicó, marzo de 2022

CONVOCATORIA

Realicó, 02 de marzo de 2022.

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora "HERMINIA GANDINI DE DIAZ", se convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 15 de abril de 2022, a las 19hs, en el local Escuela 249, sito en calle San Lorenzo 1179 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2. Argumento que motivaron la convocatoria fuera de término por organización de documentación pre Asamblea.
3. Consideraciones de Balance General, Memoria, Informe de Comisión de Revisora de Cuentas, Libro de inventario y de socios, estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2019.
4. Consideraciones de Balance General, Memoria, Informe de Comisión de Revisora de Cuentas, Libro de inventario y de socios, estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2020.
5. Consideraciones de Balance General, Memoria, Informe de Comisión de Revisora de Cuentas, Libro de inventario y de socios, estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2021.
6. Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo 2020/2022.-
Del Estatuto: las Asambleas se realizarán con los socios presentes media hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Natalia Vanina VALLEJOS, Presidente - Gisela ORTIZ, Secretaria.-

B.O. 3509

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO**

General Pico, 21 de febrero de 2022

ÚNICA CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de marzo de 2022, a partir de las 20 hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Alvarez (102) N° 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) – Lectura acta anterior.-
- 2º) – Designación de dos Asambleístas para que suscriban el acta de ésta Asamblea.-
- 3º) – Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2021.-
- 4º) – Renovación parcial de Comisión Directiva:
Un Presidente, por el término de dos años, por finalización de mandato.
Un Secretario, por el término de dos años, por finalización de mandato.
Un Pro-Secretario, por el término de un año, por Renuncia.

Un Pro-Tesorero, por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 2º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 4º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 1º Vocal suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.

Un 3º Vocal Suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.

Tres Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año, por finalización de mandato.

Dos Revisores de Cuentas Suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

ARTICULO 27º: Del Quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.-

La Comisión Directiva
B.O. 3509

**ASOCIACIÓN CIVIL PIEMONTESE DE ALTA
ITALIA**

Alta Italia, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La “Asociación Civil Piemontesa de Alta Italia” con domicilio en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 2022 a las 20:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle 1º Concejo N° 70 de la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA**Asuntos Ordinarios:**

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios cerrados desde el 31/12/2015 al 31/12/2021 (ambos inclusive).

4°) Designación de autoridades por finalización de sus mandatos.-

5°) Resolución de las observaciones formuladas por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Asuntos Extraordinarios:

1°) Modificación del estatuto social.-

La Comisión Directiva
B.O. 3509

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR RAÚL B. DÍAZ

Villa Mirasol, marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La “Asociación Biblioteca Popular Raúl B. Díaz” con domicilio en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, comunica a sus asociados la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 2022 a las 19:00 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Avda. San Martín N° 871 de la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.-

2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

3°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2021.-

4°) Designación de autoridades por expiración de sus mandatos.-

La Comisión Directiva
B.O. 3509

ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO URIBURU

Uriburu, marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La “Asociación Club Deportivo Uriburu” con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo 2022 a las 18:30 horas en la sede social de la entidad, sito en calle Folz S/N° de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta anterior.-

2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-

3°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2021.-

4°) Determinación del nuevo valor de la cuota social.-

La Comisión Directiva
B.O. 3509

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA COMISARÍA DE TOAY

Toay, marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2021 a las 19 horas en la sede social, calle Mitre 311 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2021,

3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos

4) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos

5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Art. 27 del Estatuto: ...”Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

La Comisión Directiva
B.O. 3509

CLUB DEPORTIVO CENTRO OESTE

Santa Rosa, marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Civil “Club Deportivo Centro Oeste” convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 08 de Abril de 2022 a las 20:00 horas en su sede social, sito en calle Villegas N° 775 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta.
 - 2) Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos, correspondiente al ejercicio económico 2021.
 - 3) Fijación del monto de la cuota social del corriente año.
- La Comisión Directiva
B.O. 3509

BIBLIOTECA POPULAR HÉCTOR RAÚL TARDIANI

Quemú Quemú, marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca Popular, Rivadavia s/n, el día 31 de marzo próximo a las 20 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/19 y al ejercicio cerrado el 31/12/2020, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 3- Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

La Comisión Directiva

Nota: de acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

B.O. 3509

ASOCIACIÓN DE FOMENTO DEL BARRIO SAN ETELVINO

General Pico, febrero 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la entidad, se convoca a las y los asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día jueves 31 de marzo de 2022, a las 19:00 hs., en la sede social sito en calle 17 (oeste) número 762 de la ciudad de General Pico (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con Presidente y Secretario.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estados Anexos, e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicio finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.
4. Tratamiento y consideración de la cuota social.
5. Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

NOTA: Pasados los treinta (30) minutos de la hora de su convocatoria, la Asamblea sesionará con los socios presentes, cualquiera sea su número

La Comisión Directiva
B.O. 3509

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2022 a las 19 horas en el Edificio de la Seccional Segunda, sitio en calle Rio de La Plata n° 255 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2021,
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos
- 4) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3509

ASOCIACIÓN VECINAL CARLOS BERG

General Pico, marzo de 2022

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN VECINAL CARLOS BERG" para el día 08 de Abril de 2022 a las 19.30 horas, de acuerdo a lo que establece el Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 13 N° 2373, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Recuérdese a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 20:30 del mismo día, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Convocatoria.
- 2) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2.019, y 31 de Diciembre 2.020 y los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas referido a los mencionados ejercicios.
- 4) Renovación de las autoridades que integran la Comisión directiva de la Asociación, y de la Comisión Revisora de Cuenta.- Coronel, Alicia Beatriz Presidenta.

La Comisión Directiva
B.O. 3509

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CALEUFU

Caleufú, marzo de 2022

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo las disposiciones del estatuto social y por resolución de Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Caleufu, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo a las 17 horas en la sede del centro de jubilados y pensionados sito en calle 25 de mayo 19 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) lectura acta anterior
- 2) designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario
- 3) lectura y aprobación memoria, balance general, estado de resultados, inventario e informe comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021
- 4) renovación parcial comisión directiva por finalización de mandatos:

vicepresidente, prosecretario, protesorero, dos vocales titulares dos vocales suplentes y comisión revisora de cuentas

- 5) fijar cuota social año 2022

NOTA de acuerdo al artículo 28 del estatuto social, la asamblea se realizara en el local a la fecha y hora indicada, si no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasada una hora de la fijada se celebrara con los socios presentes

La Comisión Directiva

FEDERACIÓN VÓLEY INDOOR Y DE PLAYA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se CONVOCA a los afiliados a la "Federación Voley Indoor y de Playa de La Pampa" (FE.VO.PA), a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día 1 de abril de 2022 a las 19.00 horas en calle Duarte y Castro, Santa Rosa, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Presentación y consideración de poderes de delegados y elección de dos para refrendar el acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación de Actas de Asambleas Anteriores.
- 3.- Consideración de la memoria, del inventario, informes de revisores de cuenta y balance general del ejercicio correspondiente a los períodos comprendido del 1 de enero al 30 de diciembre de 2019, periodo comprendido del 1 de enero al 30 de diciembre del 2020 y del periodo comprendido entre 1^o de enero al 30 de diciembre de 2021.
- 4.- Fijación de la cuota anual de afiliación (art. 11 inc. a) del Estatuto), Pases y de las Multas.
- 5.- renovación total de la comisión directiva por término de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3509

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, marzo de 2022

ACTA N° 544: en Eduardo Castex provincia de La Pampa a los veintitrés olas del mes de febrero de dos mil veintidós siendo las nueve y treinta horas, se reúne la comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Eduardo Castex sito en calle n° 1147.

- 1°) lectura, aprobación y firma de acta anterior.

2°) se fija fecha para la nueva convocatoria de la asamblea general ordinaria que se llevara a cabo el día treinta y uno de marzo del corriente año a las quince horas en el zum de la institución.

3°) consideración de la memoria y balance general, cuentas de ingreso y egresos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio n° 37 cerrado el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

4°) renovación parcial de la comisión directiva con la elección de un vicepresidente, un secretario, un protesorero, un vocal titular segundo, un vocal suplente primero, un vocal suplente tercero y un revisor de cuentas suplente sin más para tratar se levanta la sesión siendo las diez y treinta horas.

La Comisión Directiva
B.O. 3509

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO PENALES

Santa Rosa, marzo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social del Club Social, Cultural y Deportivo Penales, sita en Pueyrredón 555 de la ciudad de Santa Rosa, el día 31 de Marzo de 2022, a las 20:00 hs, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura, tratamiento y aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Inventario del Ejercicio finalizado el 31/12/2021, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y Secretario.
- 4) Actualización de la cuota societaria.
Silvia Mariana LAZZARO, Presidente – Daniela Andrea HEICK, Secretaria.

B.O. 3509

CONCURSOS LLAMADOS

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 176 -4-III-22- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica

de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación – Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanente con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos de dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa – Jurisdicción “I” – Secretaria General de la Gobernación – Unidad de Organización “01”, en el Despacho Administrativo de la mencionada Secretaria.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la categoría 15 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 401/22 que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Cristian Sebastián CORTEZ (Legajo 70637 – Categoría 1)
Fernando Ariel GARCÍA ANCIN (Legajo 66626 – Categoría 1)
Bruno CALDERÓN (Legajo 38127 – Categoría 1)

B) SUPLENTES

Ana Mercedes TORRES VARELA (Legajo 50821 – Categoría 1)
Rosalba Lis BONINO (Legajo 16995 – Categoría 1)
Ángel OTIÑANO LEHR (Legajo 64285 – Categoría 1)

Art. 6.- El examen de oposición queda establecido para el día 28 de abril del corriente año a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaria General de la Gobernación, fijándose como fecha de inscripción los días 4 y 5 de abril del corriente año, en el Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 7.- En caso de ser mas de tres (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas más los integrantes de la junta examinadora, en la Secretaria General de la Gobernación.-

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “I” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “01”**CARGOS A CONCURSAR:** Categoría TRES (3)**ADMISIÓN:** Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.**REMUNERACIÓN:** La que corresponda a la categoría que se concursa.**HORARIO:** El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.**TAREAS A CUMPLIR:** Inherentes al Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2- Titulo o Certificados de Estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Publico al 31/12/2021 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrado y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas”.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

- . Ley N.º 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno.-
- . Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N.º 1684/79.-
- . Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.-
- . Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-
- . Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías– Decreto Reglamentario N° 21/19.-
- . Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.-
- . Decreto – Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.-
- . Manual de Misiones y Funciones de la Secretaria General de la Gobernación – Decreto N° 2642/04.-

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:**INSCRIPCIÓN:** 4 y 5 de abril.**FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN:** 28 de abril a las 08:00 horas.**Lugar de la PRUEBA:** Secretaría General de la Gobernación.

Res. N° 177 -4-III-22- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaria General de la Gobernación – Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanente con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos de dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa – Jurisdicción “I” – Secretaria General de la Gobernación – Unidad de Organización “01”, en el Despacho Administrativo de la mencionada Secretaria.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la categoría 15 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 400/22 que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

- Cristian Sebastián CORTEZ (Legajo 70637 – Categoría 1)
- Fernando Ariel GARCÍA ANCIN (Legajo 66626 – Categoría 1)
- Bruno CALDERÓN (Legajo 38127 – Categoría 1)

B) SUPLENTES

- Ana Mercedes TORRES VARELA (Legajo 50821 – Categoría 1)
- Rosalba Lis BONINO (Legajo 16995 – Categoría 1)
- Ángel OTIÑANO LEHR (Legajo 64285 – Categoría 1)

Art. 6.- El examen de oposición queda establecido para el día 21 de abril del corriente año a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaria General de la Gobernación, fijándose como fecha de inscripción los días 30 y 31 de marzo del corriente año, en el Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 7.- En caso de ser mas de tres (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas más los integrantes de la junta examinadora, en la Secretaria General de la Gobernación.-

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN “I” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “01”**

CARGOS A CONCURSAR: Categoría TRES (3)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2- Título o Certificados de Estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Publico al 31/12/2021 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrado y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas”.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

. Ley N.º 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

. Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N.º 1684/79.-

. Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.-

. Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

. Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías– Decreto Reglamentario N° 21/19.-

. Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.-

. Decreto – Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.-

. Manual de Misiones y Funciones de la Secretaria General de la Gobernación – Decreto N° 2642/04.-

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 30 y 31 de marzo.

FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN: 21 de abril a las 08:00 horas.

Lugar de la PRUEBA: Secretaría General de la

Gobernación.

Res. N° 178 -4-III-22- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaria General de la Gobernación – Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanente con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos de dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – Jurisdicción “I” – Secretaria General de la Gobernación – Unidad de Organización “01”, en el Despacho Administrativo de la mencionada Secretaria.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la categoría 13 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 399/22 que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Cristian Sebastián CORTEZ (Legajo 70637 – Categoría 1)

Fernando Ariel GARCÍA ANCIN (Legajo 66626 – Categoría 1)

Bruno CALDERÓN (Legajo 38127 – Categoría 1)

B) SUPLENTES

Ana Mercedes TORRES VARELA (Legajo 50821 – Categoría 1)

Rosalba Lis BONINO (Legajo 16995 – Categoría 1)

Ángel OTIÑANO LEHR (Legajo 64285 – Categoría 1)

Art. 6.- El examen de oposición queda establecido para el día 14 de abril del corriente año a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaria General de la Gobernación, fijándose como fecha de inscripción los días 29 y 30 de marzo del corriente año, en el Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 7.- En caso de ser mas de tres (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas más los integrantes de la junta examinadora, en la Secretaria General de la Gobernación.-

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “I” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “01”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría UNO (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2- Título o Certificados de Estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Publico al 31/12/2021 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrado y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas”.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

. Ley N° 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

. Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.-

. Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.-

. Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

. Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías– Decreto Reglamentario N° 21/19.-

. Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.-

. Decreto – Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.-

. Manual de Misiones y Funciones de la Secretaria General de la Gobernación – Decreto N° 2642/04.-

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 29 y 30 de marzo.

FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN: 13 de abril a las 08:00 horas.

Lugar de la PRUEBA: Secretaría General de la

Gobernación.

Res. N° 183 -10-III-22- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 6 de la Resolución N.º 178/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- El examen de oposición queda establecido para el día 18 de abril del corriente año a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaria General de la Gobernación, fijándose como fecha de inscripción los días 29 y 30 de marzo del corriente año, en el Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.”

Art. 2°: Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 178/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “I” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “01”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría UNO (1)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2- Título o Certificados de Estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Publico al 31/12/2021 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrado y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas”.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

. Ley N° 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

. Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.-

. Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.-

. Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

. Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías – Decreto Reglamentario N° 21/19.-

. Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.-

. Decreto – Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.-

. Manual de Misiones y Funciones de la Secretaria General de la Gobernación – Decreto N°2642/04.-

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 29 y 30 de marzo.

FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN: 18 de abril a las 08:00 horas.

Lugar de la PRUEBA: Secretaría General de la Gobernación.

ANEXO RESOLUCIÓN N° /22.-"

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Llama a inscripción para integrar los padrones de aspirantes a Magistrados y Funcionarios SUSTITUTOS

Requisitos: Art. 91 Constitución Provincial y Arts. 19, 20, 21, 43, 49, 58, 67, 72, 75, 79, 85, 92, 119, 127, 129,130 y 134- Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial.

Inscripción y bases por internet:
<https://consejodelamagistratura.lapampa.gob.ar/>
 del 28 de marzo al 1 de abril de 2022.

CONSULTAS: Tel. 02954 - 451823 – 451808
 consejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar
 ☎ 2954 - 294974

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 25 -4-III-22- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los

concurantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución de Presidencia N° 124/2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO JEFE SECCIÓN I (TRANSITO, EVAL. ESTADO, ESTADÍSTICA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL). CARRERA: PERSONAL PROFESIONAL. CLASE: IV EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

JEFE SECCIÓN I (TRANSITO, EVAL. ESTADO, ESTADÍSTICA, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL).

ASPIRANTE: MANSILLA ALBORES, Guillermina.
 Puntaje

Antecedentes Evaluables 3,46

Concurso de Oposición 7,35

TOTAL 10,81/20

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3506 de fecha 18 de febrero de 2022, 1° Col., pag. 55, reng. 30 donde dice: "...Vicepresidente, Prosecretario, 2° vocal titular y 1° vocal..." **debe decir:** "...Vicepresidente, Protesorero, 2° vocal titular y 1° vocal..."